6-PLA-MI-2022

Ref. SICE: 2112-21

10 de enero de 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con el cierre del seguimiento efectuado a los Juzgados Especializados de Familia, incorporados en el Proyecto 1374-CF-P01 “Implementación del Código Procesal de Familia”.

Atentamente,

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia Niñez y Adolescencia
* Juzgado de Familia de Cartago
* Juzgado Primero de Familia de San José
* Juzgado Segundo de Familia de San José
* Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José
* Juzgado de Familia de Desamparados
* Juzgado de Familia de Limón
* Juzgado de Familia de Heredia
* Juzgado de Familia de Alajuela
* Juzgado de Familia de Puntarenas
* Juzgado de Familia de San Carlos
* Juzgado de Familia de Pérez Zeledón
* Juzgado de Familia de Pococí
* Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Consejo de Administración Primer Circuito Judicial de San José
* Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial de San José
* Consejo de Administración Primer Circuito Judicial Zona Sur ( Pérez Zeledón)
* Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial Zona Sur (Corredores)
* Consejo de Administración Golfito
* Consejo de Administración Primer Circuito Judicial Alajuela
* Consejo de Administración Grecia
* Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial Alajuela (San Carlos)
* Consejo de Administración Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
* Consejo de Administración Circuito Judicial Cartago
* Consejo de Administración Turrialba
* Consejo de Administración Circuito Judicial Heredia
* Consejo de Administración de Sarapiquí
* Consejo de Administración Ciudad Judicial San Joaquín de Flores
* Consejo de Administración Primer Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)
* Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)
* Consejo de Administración Santa Cruz
* Consejo de Administración del Circuito Judicial de Puntarenas
* Consejo de Administración de Quepos (Aguirre y Parrita)
* Consejo de Administración de Osa
* Consejo de Administración Primer Circuito Judicial Zona Atlántica
* Consejo de Administración Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí)
* Administración Regional Primer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Circuito Judicial de Heredia
* Administración Regional de Sarapiquí
* Administración Circuito Judicial de Cartago
* Administración Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón
* Administración Circuito Judicial de Puntarenas
* Administración Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia
* Administración Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón
* Administración Primer Circuito Judicial San José
* Administración Segundo Circuito Judicial San José
* Administración Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores
* Administración Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya
* Administración Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz
* Administración Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores
* Administración Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí
* Administración Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos
* Administración Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón
* Administración Tribunales Golfito
* Administración Tribunales de Grecia
* Administración Tribunales de Turrialba
* Administración Tribunales de Osa
* Administración Tribunales de Quepos y Parrita
* Archivo

xba

Ref. **2112-21**, 400-20, 1740-20, 1742-20, 1743-20, 1744-20, 1745-20, 1664-20, 1749-20, 1750-20, 1751-20, 1752-20, 1753-20, 1754-20.

10 de enero de 2022

Ingeniero  
Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

Le remito el informe de cierre del seguimiento efectuado a los Juzgados Especializados de Familia, incorporados en el Proyecto 1374-CF-P01 “Implementación del Código Procesal de Familia”.

Atentamente,

Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i.

Subproceso Modernización Institucional

c. Archivo

xba

Ref. **2112-2021**, 400-2020, 1740-2020, 1742-2020, 1743-2020, 1744,2020, 1745-2020, 1664-2020, 1749-2020, 1750-2020, 1751-2020, 1752-2020, 1753-2020, 1754-2020.

Imagen que contiene competencia de atletismo, jaula

Descripción generada automáticamente Texto

Descripción generada automáticamente

Subproceso de Modernización Institucional

Proceso de Ejecución de las Operaciones Dirección de Planificación

Informe de cierre del seguimiento efectuado a los Juzgados Especializados de Familia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **Puesto** |
| **Elaborado por:** | Licda. Yahaira Meléndez Benavides | Profesional 2 a.i. |
| **Revisado por: / En coordinación con:** | Ing. Lucía Zeledón Quirós | Coordinadora de Unidad |
| **Aprobado por:** | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar | Jefe a.i. Subproceso de Modernización Institucional |
| **Visto Bueno** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.i. Proceso Ejecución de las Operaciones |

Enero, 2022

# Justificación

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020, relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace: [***https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020***](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020).

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI, se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*”, que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

Entre las tareas iniciales para el cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, se realizó la implementación del Modelo de Sostenibilidad, el cual incluye la puesta en marcha de los indicadores de gestión, todo lo anterior como mecanismo que permita a los Despachos Judiciales autogestionarse, es decir revisar su accionar y lograr definir oportunidades de mejora para su óptimo desempeño. En línea con lo anterior, y con la finalidad de asegurar que los Despachos se encuentren ejecutando de forma correcta dicho Modelo, el equipo del Subproceso de Modernización Institucional se dio a la tarea de realizar actividades de seguimiento.

El equipo de la Dirección de Planificación brindó acompañamiento y seguimiento a los despachos por el período de más de seis meses con el fin de asegurar su autogestión, lo que implicó las retroalimentaciones a los despachos sobre las matrices de Indicadores de gestión, minutas de reunión y planes remediales por parte de los equipos de mejora de cada uno de los Despachos, así como; el diseño conjunto de planes de trabajo con la finalidad de brindar soluciones más ajustadas a las necesidades de las oficinas.

A cada una de esas oficinas se les generó al menos dos seguimientos documentados con un Número de oficio de “Trámite Rápido” (control interno de la Dirección de Planificación) y se les hizo una clasificación de criticidad, utilizando la escala MAIC (Modelo de análisis integral de Circuitos Judiciales ), de esa forma la Institución puede visualizar cuales de ellos tienen indicadores de Gestión con variaciones por debajo de un 100% de los parámetros de control, cuales se alejan en más de un 100% y cumplen parámetros de producción y cuales se alejan en esa proporción pero no cumplen parámetros de producción.

Al concluir las actividades de seguimiento se hace necesario realizar un resumen de los principales resultados, así como, de las acciones que generan el análisis continuo de estos despachos, lo cual implican acciones adicionales por esta Dirección.

# Movimiento Estadístico

Entender el comportamiento de las variables estadísticas básicas de los despachos que atienden la materia de Familia sobre entrada de asuntos, casos terminados y circulante al final de periodo a través de los años es imprescindible; ya que; brinda un panorama general de la situación de cada oficina y de eventos atípicos que hayan ocurrido. En línea con lo anterior se presenta el resumen de la información para los años 2019, 2020 y 2021:

Cuadro 1

*Datos de la entrada de nuevos, salida y circulante de los*

*Juzgados Especializados de Familia, 2019 a mayo 2021*



*Fuente: Subproceso de Modernización Institucional*

A nivel global se logra apreciar que la entrada de casos en el 2021 fue inclusive superior al valor alcanzado antes de la pandemia (2019) en un 8%, se debe destacar un crecimiento en los casos terminados de un 17%, por lo tanto, actualmente los despachos especializados de familia logran finalizar más casos mensuales que inclusive antes de la pandemia COVID 19, lo cual se ve reflejado en una disminución del circulante en un 4% tanto para las variables circulante total y circulante activo.

Para la variable de asuntos entrados nuevos, para los Juzgados de Familia a nivel nacional, los datos que se consideran son mensualizados y no incluyen los asuntos reentrados, se observa que en el periodo 2019 al 2020, se dio una disminución de 23 casos en la entrada mensual, excepto en el Juzgado de Familia de Puntarenas, en el cual se dio un incremento 3 asuntos nuevos, mientras que del 2020 al 2021, se tiene un aumento de 37 asuntos nuevos por mes a nivel global entre todos los despachos, por otra parte, al comparar el 2019 versus mayo 2021, se visualiza una tendencia a la alza, pasando de 161 asuntos nuevos por mes a 175 casos respectivamente, para un incremento de un 8,92% a nivel nacional; siendo el Juzgado de Familia de Puntarenas el de mayor ingreso con un 34,74%, seguido del Juzgado de Familia de Heredia con un 18,52% y el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial Alajuela con un 18,43%; entre los despachos de menor aumento en el ingreso de asuntos nuevos, se destaca el Juzgado Familia II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí) el cual presenta una disminución en la entrada de un 6,27%, mientras que los Juzgados Primero de Familia y el Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia, registraron disminuciones del 2,43% y 2,45% respectivamente.

En cuanto a los casos terminados, los datos que se presentan son mensuales, se evidencia para el periodo 2019 al 2020, un comportamiento similar a la entrada, una disminución de 22 asuntos terminados por mes, con excepción de los Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia, que experimentó un aumento, donde pasó de 87 a 98 asuntos y el Juzgado Familia de Puntarenas que pasó de 98 a 106 casos terminados al mes. Para el periodo 2019 versus mayo 2021, se evidencia un aumento de un 16,54% a nivel nacional, pasaron de finalizar 158 a 184 expedientes por mes, siendo los Juzgados de Alajuela, Puntarenas y el Primero de Familia, los que presentaron los porcentajes más altos con un 69,50%, 56,45% y 33,83%, respectivamente; mientras que los Juzgados de Familia de Cartago y el Juzgado del I Circuito Judicial Zona Atlántica, tuvieron una disminución en terminados mensuales de un 4,06% y un 12,11%. Se considera que la cantidad de asuntos terminados para el 2020, puede tener relación con r la pandemia del COVID-19 que enfrenta el país.

Respecto al circulante final a nivel nacional, al comparar diciembre 2019 con diciembre 2020, se observa una disminución de 98 asuntos, se pasó de 15 647 a 15 633, mientras que de diciembre 2020 a mayo 2021, la diminución es de 591 expedientes, equivalentes a un 3,78%, mismo comportamiento se tiene al analizar diciembre 2019 versus mayo 2021, una disminución de un 3,87% a nivel nacional; este comportamiento en la disminución del circulante se debe a que se terminaron más asuntos de los que ingresaron. Del análisis anterior, se determina que de los trece despachos analizados siete juzgados presentan una tendencia a la baja y seis tuvieron un aumento, entre los despachos que presentan la mayor disminución del circulante son los Juzgados Primero de Familia de San José con un 31,02%, Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José con un 29,22%, el Juzgado Familia I Circuito Judicial de la Zona Sur con un 17,15%, y el Juzgado de Familia de Heredia, que mantuvo un circulante similar en diciembre de 2019 y mayo de 2021, de 2 348 expedientes, en canto a los seis despachos que experimentaron un aumento, se tienen el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial Zona Atlántica con un 36,48%, el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela con un 19,08% y el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí) con un 15,86%.

Por último, del circulante activo correspondiente a las fases de demanda, demostrativa y conclusiva, se excluyen de este dato la fase de ejecución, presenta al finalizar el 2019 un total 15 459 expedientes y 14 801 asuntos para mayo 2021, lo que implica una disminución de un 4,26%, sin embargo, esa no es la tendencia a nivel nacional, ya que los trece despachos analizados, cinco presentan una disminución en su circulante según la fase, dentro de los cuales se destacan el Juzgado Primero de Familia, el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José y el Juzgado Segundo de Familia, con un 31,75%, un 30,48% y un 23,91%, respectivamente, los cuales incidieron en el resultado nacional; por otro lado, respecto a los aumentos en el circulante activo en el mismo período, ocho juzgados experimentaron un crecimiento, los datos más altos corresponden a al Juzgado de Familia del I Circuito Judicial Zona Atlántica, con un 32,98%, Juzgado Familia II Circuito Judicial Alajuela, un 18,90% y el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí) con un 15,44%. El monitorear el circulante activo en sus diferentes fases, permite identificar el avance que se tiene en la tramitación de los expedientes, lo que repercute directamente en la función principal de los despachos que es brindar una respuesta a las gestiones solicitadas por las personas usuarias, por último, es importante, mencionar que entre más rápido se termine la fase conclusiva, más pronto se estará de dictar la sentencia, lo que incrementa la satisfacción de la persona usuaria y a su vez es garantía de una justicia pronta y cumplida.

Como se indicó en los párrafos anteriores, se considera que la pandemia del COVID-19, que enfrentó el país durante el 2020, pudo afectar la tramitología de los despachos durante este año en comparación con su antecesor el 2019, debido a que se tuvo una disminución de casos entrados y terminados para este año, sin embargo, en el 2021 se alcanzó un repunte y se tienen tazas de producción globales superiores a las que se tenían antes de la pandemia.

# Seguimientos efectuados

El seguimiento efectuado para cada uno de los despachos busca brindar una retroalimentación, con el fin de alcanzar las metas establecidas y el cumplimiento de cada uno de los indicadores de gestión dados para cada oficina, además de ayudar como guía en la correcta incorporación de la información, así mismo según sea la necesidad de cada despacho se podría sugerir la incorporación de planes remediales de trabajo o participar en la elaboración de estos.

En las líneas consecuentes, se muestra parte de los seguimientos efectuados para cada uno de los juzgados durante los meses de enero a agosto del 2021, lo que correspondió a los indicadores de gestión que desarrollaron los despachos de diciembre 2020 a julio 2021, en la siguiente tabla, donde por cada uno de los despachos se identifica las fechas y el número de “trámite rápido” con el cual se comunicó el seguimiento, o en su defecto un plan de trabajo ajustado a las necesidades de los despachos. Esto permite observar que desde el inicio esta Dirección a realizado el respectivo seguimiento y lo más importante la retroalimentación para cada uno de los despachos a nivel nacional todo esto en apago a los distintos acuerdos tomados por el Consejo Superior del Poder Judicial.

Cuadro 2

*Trámites Rápidos de los seguimientos realizados y Planes de Trabajo*

*en los Juzgados Especializados de Familia*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Despacho | Seguimiento 1 | Seguimiento  2 | Seguimiento  3 | Plan de Trabajo |
| Juzgado Familia Cartago | 367-TR-MI-2020 | 1168-PLA-MI-TR-2021 | 1224-PLA-MI-TR-2021 | 1732-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Primero de Familia San José | 395-TR-MI-2021 | 899-PLA-MI-TR-2021 | 1533-PLA-MI-TR-2021 | 1759-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Segundo de Familia San José | 396-TR-MI-2021 | 917-PLA-MI-TR-2022 | 1589-PLA-MI-TR-2021 | 1760-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. San José | 976-PLA-MI-TR-2021 | 1393-PLA-MI-TR-2021 |  | 1731-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado de Familia III Circ. Jud. San José, Desamparados | 700-TR-MI-2021 | 1395-PLA-MI-TR-2021 |  | 1761-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Atlántica (Limón) | 480-TR-MI-2020 | 1135-PLA-MI-TR-2021 |  |  |
| Juzgado Familia Heredia | 440-TR-MI-2021 | 1224-PLA-MI-TR-2021 |  | 1727-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Alajuela | 252-TR-MI-2021 | 953-PLA-MI-TR-2021 | 1339-PLA-MI-TR-2021 | 1718-PLA-MI-TR-2021 |
| Juzgado Familia Puntarenas | 686-TR-MI-2021 | 1411-PLA-MI-TR-2021 |  |  |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. Alajuela | 649-TR-MI-2021 | 1412-PLA-MI-TR-2021 |  |  |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Sur (Pérez Zeledón) | 816-TR-MI-2021 | 1755-PLA-MI-TR-2021 |  |  |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. Zona Atlántica (Pococí) | 383-TR-MI-2021 | 1132-PLA-MI-TR-2021 | 1433-PLA-MI-TR-2021 | 1744-PLA-MI-TR-2021 |

*Fuente: Subproceso de Modernización Institucional*

En total se realizaron 37 seguimientos documentados bajo la modalidad de “trámite rápido”, de los cuales 3 incluyen un plan de trabajo y 8 corresponden a planes de trabajo específicos para atender la criticidad de los despachos con el fin de estabilizarlos.

Entre las principales mejoras identificas en los despachos, según los análisis realizados por las personas profesionales, se encuentran las siguientes:

* Juzgado de Familia de Cartago

Se logró que el despacho solventara las alertas generadas en el plazo de resolución de demandas nuevas, debido a que se detectó una disminución de mayo a julio en 34 días de espera, cabe destacar que en julio el despacho registró un plazo de 5 días de espera.

Por otra parte, se destaca una disminución de 30 días en el plazo de espera de dictado de sentencia para procesos de Familia, ya que en diciembre 2020 se registró 65 días, mientras que en julio se registró 35 días. A pesar de que el parámetro máximo definido en Familia es de 30 días para dictar sentencias en Familia, se logró una disminución del 46% del plazo máximo reportado, por lo tanto, el despacho se encuentra mejorando.

Además, se destaca una disminución de 19 días, en el plazo de espera para dictado de sentencias en segunda instancia, ya que, en mayo de 2021, se registró un plazo de espera de 26 días, mientras que en julio se registró 7 días. Es menester informar que el plazo para dictar sentencias en segunda instancia es de 8 días, por lo que el despacho se mantiene dentro del margen establecido.

Ambos plazos de dictado de sentencia, al finalizar los seguimientos, se lograron estabilizar gracias, a los esfuerzos del despacho en cuanto a la identificación de los asuntos más antiguos y su correspondiente resolución.

* Juzgado Primero de Familia

En el caso del indicador del plazo de los escritos, se presentó de diciembre 2020 (125 días) a setiembre 2021 (75días), una disminución de 50 días, lo cual se logró mediante un plan de trabajo que se implementó. Se detecta una disminución del circulante de 208 expedientes, ya que pasó de 1 164 en diciembre 2020 a 956 en setiembre 2021, con una relación de la “*salida/entrada*” de diciembre 2020 a junio 2021 en promedio de un 132%, lo que significa que terminaron más de lo que ingreso, por lo que el circulante disminuyó.

Para el periodo de diciembre 2020 a setiembre 2021,el Despacho experimenta una tendencia a la baja en lo que son los plazos de espera para la realización de señalamientos, pasaron de 126 días a 77 días, una reducción de 49 días; el plazo para resolver demandas nuevas, disminuyó 141 días, pasó de 167 días a 26 días; y el plazo para resolver escritos pasó de 125 días a 75 días, bajó 50 días; en cuanto a la cantidad de escritos pendientes de resolver, para el mismo periodo, pasaron de 567 a 252, una disminución de 315 escritos.

La cantidad de expedientes pendientes de firma pasó de 51 asuntos a 4 expedientes de diciembre 2020 a setiembre 2021, por lo que se tiene una disminución de 47 asuntos, en tanto, la cantidad de expedientes firmados pasó de 521 en diciembre 2020 a 897 para setiembre 2021, aumentó en 376 asuntos y los pasados a firmar, tienen un comportamiento similar al alza, en diciembre 2020 se pasaron 573 y en setiembre se pasaron 897, para un aumento de 324 expedientes.

* Juzgado Segundo de Familia

Para el periodo diciembre 2020 a setiembre 2021, se mantiene una tendencia a la baja del circulante, pasó de 1 128 a 858, 270 asuntos menos, con una relación de la salida/entrada en promedio de un 1118%, lo que significa que están finalizando más asuntos de los que ingresan.

Se presenta una disminución de 6 días en el plazo de dictado de sentencia en Primera Instancia, pasó de 254 días a 245 días en el periodo diciembre 2020 a setiembre 2021y en Segunda Instancia, para las mismas fechas, se pasó de 244 días a 126 días, disminuyó en 118 días, al igual que los plazos para resolver demandas nuevas, pasó de 42 días a un día, una disminución de 41 días y el plazo de los escritos, disminuyó 164 días, pasaron de 167 días a 3 días respectivamente.

En el periodo diciembre 2020 a setiembre 2021, el plazo promedio de firma es de 3 días, por lo que está en un rango estándar o muy bueno (3 a 7 días).

En cuanto a la cantidad de escritos pendientes de resolver disminuyeron en 230 asuntos, pasaron de 263 en diciembre 2020 a 33 en setiembre 2021 y de demandas nuevas, pasaron de 37 en diciembre 2020 a 4 en setiembre, una disminución de 33 casos.

La cantidad de expedientes pendientes de fallo se mantiene dentro del rango muy bueno (221-462), para setiembre es de 168 expedientes y la cantidad de expedientes pendientes de firma, disminuyó en 12 asuntos, para diciembre 2020 se tenían 37 asuntos y para setiembre el pendiente es de 25 expedientes, en tanto, la cantidad de expedientes pasados a firmar, tiene un comportamiento a la alza, para diciembre 2020 se pasaron 595 expedientes y en setiembre 1 423 expedientes, con un porcentaje promedio de firma de 101%.

* Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José

En el plazo para resolver escritos, se logró una disminución de 141 días, este indicador para enero se encontraba con un plazo de 189 días y en agosto 2021 alcanza 48 días, el parámetro estándar de dicho indicador es de (14-28 días). A pesar de la mejora mostrada al observar el parámetro estándar, el despacho debe disminuir en 20 días más el plazo, para colocar el indicador en un parámetro aceptable.

En el Plazo del dictado de sentencia en I Instancia se mejoró pasando de 486 días en enero a 154 días en agosto, esto demuestra una disminución en el plazo de 332 días, el rango estándar es de (30-35 días); sin embargo, al observar los parámetros propuestos el despacho debe disminuir en el plazo aproximadamente en 119 días más.

Para el dictado de sentencia en II Instancia se evidencia una disminución del plazo, el cual pasa de 151 días en enero a 96 días en agosto, lo anterior representa una disminución de 55 días, el parámetro estándar es de (8-9 días), lo que indica que el juzgado, aunque presenta una mejora significativa, debe disminuir en aproximadamente en 87 días más, para alcanzar un resultado aceptable.

En lo referente al circulante total del despacho muestra una disminución pasando de 1502 asuntos en enero a 1352 en agosto, lo que deja ver una disminución de 150 asuntos, lo anterior es producto de un aumento en la cantidad de asuntos finalizados, según la relación salida versus la entrada, para enero el porcentaje tuvo como resultado un 83%, mientras que para (abril) fue de 138% (mes donde se alcanzó un mayor porcentaje), dicho aumento correspondió a un 55%, lo anterior permite demostrar que el juzgado presenta una tendencia a la disminución del circulante producto de una mayor salida de asuntos.

En lo referente al plazo para resolver demandas nuevas presenta una disminución de 18 días, para febrero se encontraba con un plazo de 42 días y este disminuye a 24 días en agosto, este indicador se posiciona en rango estándar según parámetros propuestos de (14-28 días), lo anterior evidencia que el indicador de acuerdo con los parámetros se ubica en el rango esperado.

Para la cantidad de expedientes pendientes de fallo se logra una disminución de 132 asuntos, este parámetro para enero se encontraba en 362 asuntos y para agosto disminuye a 230 asuntos, resultados que posicionan al indicador en rango de lo muy bueno según parámetros establecidos (616-308). Indicador que muestra una disminución por debajo del estándar esperado y se posiciona en rango de lo muy bueno.

* Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José, Desamparados

Se logró disminuir el plazo del dictado de sentencia en 29 días, pasaron de 91 días en diciembre 2020 a 62 para setiembre 2021.

El circulante se mantiene en un rango estándar (937-984), al finalizar diciembre 2020, estaba en 928 y para el mes de setiembre es de 937 asuntos.

El Despacho mantiene un plazo de firma al día, por lo que están dentro del rango “*muy bueno*” (3 a 7 días) y en promedio el porcentaje de firma es de un 110%.

La cantidad de expedientes pendientes de fallo pasó de 49 expedientes en setiembre 2020 a 70 expedientes en setiembre 2021, pero se mantienen en un rango “*muy bueno*” (168).

* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Aumento en la cantidad de sentencias de segunda instancia dictada hasta en un 600% de enero con 9 casos a 44 en agosto 2021, lo que implica una atención expedita ya que, la entrada de estos casos se mantiene con un promedio 37 recursos al mes.

El plazo para resolver demandas nuevas se mantiene por debajo del rango establecido entre los 14 y 28 días, con un promedio de 12 días, lo cual hace indicar que los expedientes de nuevo ingreso no se acumulen y se tramiten a tiempo.

En el caso del plazo de espera de firma de expedientes por el personal juzgador, cuanta con un promedio de cuatro (4) días, dato por debajo de lo esperado de 3 a 7 días, ya que firman prácticamente en el día de ingreso y sus porcentajes de firmado se han mantenido en un promedio del 100% durante el 2021 y de octubre a diciembre del 2020.

Se evidencia que este Despacho promedia 13 casos nuevos pendientes de resolver de manera mensual, desde octubre 2020 a agosto 2021 (10 casos nuevos en agosto), dato que se encuentra por debajo del parámetro establecido de 42 a 84 demandas nuevas pendientes. Por otro lado, también significa que los plazos de atención de los expedientes de nuevo ingreso no deben sufrir ningún tipo de atraso, ya que agosto se cuenta con 12 días el expediente más antiguo, el cual se encuentra por debajo del parámetro establecido de 14 a 28 días.

Se destaca que este Juzgado cuenta con un promedio mensual de 30 expedientes pendientes de fallo, dato que se encuentra por debajo de los 48 expedientes por persona juzgadora que se establece en la matriz de Indicadores de Gestión.

El personal juzgador presenta una mejoría considerable en el dictado de sentencia, ya que presenta porcentajes de rendimiento entre los 70% y 100% entre enero y abril del 2021, incluso porcentaje que supera el 100% en agosto de este año.

* Juzgado de Familia de Heredia

Se logró una disminución de 84 días de esperar para dictado de sentencia en segunda instancia, ya que, para junio, se registró 256 días y en julio 172 días. Se informa que el plazo definido para este indicador es de 8 días, por lo cual, aún el despacho no se encuentra dentro del rango, pero cuenta con mejora en el tema.

Además, se logró disminuir 126 días de espera para la resolución de demandas nuevas; ya que, para mayo se registró 199 días, mientras que en julio se reportó 73 días de espera. Se informa para esta variable el plazo es de 28 días de espera, de igual forma aún el despacho no se encuentra dentro del rango, pero cuenta con mejora en el tema.

En cuanto al plazo para resolver escritos, se logró una disminución de 235 días, debido a que en mayo se registró un plazo de 586 días, mientras que en julio se registró 383 días. Se aclara que el plazo definido para la resolución de escritos es de 28 días, por lo tanto, aunque presenta mejora en el indicador, muestra un avance importante.

Se informa que los logros detectados se deben a las reuniones de seguimiento con el personal, así con los planes de trabajo para la disminución del plazo de dictado de sentencias para los procesos de Familia y Segunda Instancia, así como un plan para las personas Técnicas Judiciales y Coordinadora Judicial.

* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela

En el plazo de dictado de sentencia en II Instancia se logra una disminución de 25 días, ya que este indicador para enero 2021 presentó un plazo de 102 días y para setiembre 2021 disminuye a 77.

En el plazo para resolver demandas nuevas pasa de 100 días en enero a 53 días en setiembre 2021, lo que evidencia una disminución de 47 días.

Por otra parte, el plazo para resolver escritos disminuye en 114 días, para enero 2021 se encontraba en 178 días y para setiembre 2021 disminuye a 64 días.

El porcentaje de efectividad de realización de audiencias se logra un aumento del 10%, pasando en enero 2021 del 64% a un 74% en setiembre 2021, lo anterior producto de un aumento de las audiencias realizadas versus las audiencias programadas, lo que da como resultado un mayor porcentaje de efectividad.

Se obtiene un aumento constante a partir de marzo 2021 en el porcentaje de rendimiento de las personas técnicas judiciales de un 28%, este porcentaje en enero 2021 se encontraba en 87% y para setiembre 2021 pasa al 115%, lo anterior es producto del cumplimiento de las cuotas establecidas, lo que permite tener un aumento como resultado.

* Juzgado de Familia de Puntarenas

A raíz de la retroalimentación dada, se observa que mejoraron la orientación de la información suministrada por medio de las actas de reunión del Equipo de Mejora de Procesos, detallando oportunamente los factores que incidieron en la criticidad de determinados indicadores.

Se resalta que el circulante de asuntos de segunda instancia muestra un importante comportamiento de disminución, pasando de 175 asuntos en marzo a 27 casos en agosto.

El plazo para resolver demandas nuevas y escritos pendientes de resolver está en control, pues durante el seguimiento efectuado de diciembre 2020 a agosto del 2021 se encuentra dentro del rango estándar, pues al comparar la situación de diciembre, se tenía un plazo de atención de demandas nuevas de 8 días, el cual a agosto es de 3 días, es decir muestra una reducción 5 días.

Respecto el plazo de espera para el dictado de sentencia, conforme a lo acordado en el plan de trabajo según informe de seguimiento 1411-PLA-MI-TR-2021, la persona Juzgadora el 23 de agosto del 2021 resuelve con sentencia el expediente 14-002456-0165-FA, uno de los expedientes de vieja data el cual afectaba dicho plazo, sin embargo dicho fallo no representa una disminución del plazo en razón de que existe otro expediente pendiente de fallo que fue pasado a fallo el 20/03/2020 sea el 15-000968-1146-FA el cual tiene un plazo de espera superior a los 300 días, el cual, al 08 de noviembre del 2021 se mantiene como pendiente de fallo; destacándose que en el acta de reunión de setiembre del Equipo de Mejora de Procesos, señalan que el mismo será fallado a más tardar durante la primer quincena de noviembre del 2021.

* Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

Con motivo de la retroalimentación realizada al despacho, se determina que mejoraron el envío de la información, pues desde junio se verifica que cumplen con el envío de la información completa y dentro del plazo conferido correspondiente al Modelo de Sostenibilidad, sea esta acta de reunión, matriz de indicadores de gestión y plantilla de planes remediales, sin embargo, a agosto del 2021 se visualiza que el despacho aún deben mejorar el desarrollo del contenido sobre los asuntos conversados por medio de las actas de reunión del Equipo de Mejora de Procesos.

Asimismo, se resalta que el plazo para el dictado de sentencia viene en disminución durante el periodo que se analiza, pues en enero 2021 presentaba un plazo de espera para el dictado de sentencia en materia de Familia de 280 días y de 135 días en asuntos de segunda instancia, mientras que en agosto presenta plazos de 99 y 92 días, es decir muestra reducciones de esos plazos en 181 días y 43 días respectivamente, si se compara el comportamiento de esos meses, lo cual permite determinar que el despacho resuelve por antigüedad de expediente pues agosto muestra el plazo de dictado de sentencia para asuntos de familia y segunda instancia más bajo del periodo bajo análisis.

En el plazo para resolver demandas nuevas, escritos pendientes de resolver y el plazo de espera de firma está en control pues durante todo el seguimiento se encuentra dentro del rango estándar, para la totalidad de esos indicadores los plazos se encuentran al día (plazo entre cero y un día); por los demás meses se observa un tiempo promedio de atención que oscila entre 0 a 5 días, con excepción del mes de abril que presentó un plazo de 17 días el plazo para resolver demandas nuevas sin embargo ese plazo también se encuentra dentro del estándar.

Debe destacarse que, en el mes de octubre, este despacho fue incluido en el Programa de Reducción de Circulante del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional; destacándose una colaboración de 12 sentencias en ese mes.

* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)

El despacho cumple con el envío de la información completa y dentro del plazo conferido correspondiente al Modelo de Sostenibilidad, sea esta acta de reunión, matriz de indicadores de gestión y plantilla de planes remediales. A raíz de la retroalimentación dada, se observa que mejoraron la orientación de la información suministrada por medio de las actas de reunión del Equipo de Mejora de Procesos, detallando oportunamente los factores que incidieron en la criticidad de determinados indicadores.

Se resalta que el plazo para el dictado de sentencia de asuntos de segunda instancia muestra un importante comportamiento de disminución con una reducción de 60 días, pasando de 115 días en mayo a 55 días en agosto, plazo más bajo del seguimiento efectuado.

Para el plazo para resolver demandas nuevas, escritos pendientes de resolver y el plazo de espera de firma está en control, pues durante el seguimiento efectuado de diciembre 2020 a agosto del 2021, se encuentra dentro del rango estándar, pues al comparar la situación de diciembre, se tenía un plazo de atención de demandas nuevas de 52 días, el cual a agosto es de 4 días, es decir muestra una reducción 48 días, y en lo que respecto al plazo de atención de escritos, pasó de 30 días en diciembre a 21 días en agosto, es decir una reducción de 9 días.

Por otro lado, es posible observar que, a agosto del 2021, de 19 expedientes pendientes de fallo identificados como de mayor antigüedad, las personas Juzgadoras resolvieron 13 asuntos, por lo que se tenían pendientes únicamente seis de esos asuntos, sin embargo, al 02 de noviembre del 2021 los mismos fueron resueltos en su totalidad, conforme al plan de trabajo establecido y el compromiso del despacho. En virtud de lo expuesto, el despacho muestra una importante reducción de plazos para el dictado de sentencias, ya que en abril mostró un plazo de 123 días, mientras que al 02 de noviembre el plazo puede proyectarse en 75 días, es decir una reducción de 48 días en el plazo de espera para el dictado de sentencia en materia de familia; mientras que segunda instancia, pasó de un plazo de 99 días en enero, a 27 días en agosto es decir una reducción de 72 días en dicho plazo; por lo que en este punto es importante mencionar que los expedientes más antiguos pendiente de fallo al 02 de noviembre del 2021, en materia de familia, se pararon a fallo el 19 de agosto del 2021, y los asuntos de segunda instancia de mayor antigüedad se pasaron a fallo en fecha 22 de octubre del 2021.

* Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí)

Para el indicador circulante total, se demuestra una disminución de 108 asuntos, pasando en enero 2021 de 1377 asuntos a setiembre 2021 con 1269 asuntos, lo anterior permite observar un aumento directo en el indicador relación salida versus entrada, donde pasa de un 79% en enero a 120% en setiembre 2021, esto es producto del aumento en la cantidad de los asuntos finalizados en comparación con la entrada.

Se evidencia un aumento en la cantidad de expedientes pasados a firmar por técnico y técnica judicial, de 48 expedientes, en enero 2021 se pasaron a firmar 673 y en setiembre 2021 de 721, lo que evidencia un aumento sostenido en el rendimiento de los técnicos pasando en enero de un 75% a setiembre con un 86%, lo que demuestra un aumento en el rendimiento del 11%, el promedio mostrado para este indicador de enero a setiembre es del 82%.

La cantidad de las sentencias dictadas aumenta en 77 asuntos, pasando en enero 2021 de 102 sentencias a 179 en setiembre 2021, así mismo el rendimiento de las personas juzgadoras aumentó en un 47%, su porcentaje en enero 2021 fue de 72% y en setiembre 2021 sube al 119%, dicho aumento mostró ser sostenido según el trascurso de los meses en análisis.

Se logra una disminución en el Plazo de Espera de Firma expedientes por Persona Juzgadora de 36 días, ya que este plazo para enero se encontraba en 36 días y en agosto 2021 se tiene en 0 días pendientes.

El Porcentaje de efectividad de realización audiencias aumentó en un 10%, pasó de estar en enero 2021 en 67% a setiembre 2021 con un 77%, lo anterior indica que, de las audiencias programadas, el número de audiencias no efectivas es menor (no presencia de las partes) lo que aumenta la efectividad.

El Porcentaje de efectividad de realización audiencias de conciliación aumentó en un 97%, dicho porcentaje para enero se tenía en un 3% y para setiembre 2021 se posiciona en el 100%.

La Cantidad de expedientes pendientes de fallo disminuyó en 34 asuntos, pasando en enero 2021 de 109 asuntos a setiembre 2021 con 75 asuntos pendientes.

# Calificaciones de los Despachos

Como parte del análisis y seguimiento que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Despacho, se presenta un análisis integral del estado del Juzgado para el período que comprende diciembre de 2020 a julio de 2021, basado en el “Modelo de Análisis Integral de Circuitos Judiciales”; herramienta creada por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.

El análisis integral que se realiza de los resultados de la matriz de indicadores de gestión de cada despacho u oficina permite ubicarlo en un estado general, que se identifica con una letra específica (A, B, C, D o E) donde la letra “A” califica al Despacho como excelente hasta la letra “E” como crítico con rendimiento de personal aceptable, para ubicar al Juzgado u Oficina en alguna de estas letras (calificaciones) se deben cumplir ciertos parámetros y condiciones que se detallan a continuación:

Cuadro 3

Tabla de evaluación de indicadores de gestión de cada oficina, Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, 2021.

Tabla

Descripción generada automáticamente

*Fuente: Subproceso de Evaluación.*

Esta herramienta tiene como finalidad generar una visión global del despacho, de la cual se permite identificar la Oficina o Despacho que requiere colaboración prioritaria en un momento determinado o la necesaria ejecución de un plan remedial que corrija situaciones determinadas.

A continuación, se muestra el detalle de las calificaciones obtenidas por los despachos en estudio:

Cuadro 4

*Calificaciones de los Juzgados Especializados de Familia , basadas en la*

*Escala MAIC, de diciembre 2020 a julio 2021*



*Fuente: Subproceso de Modernización Institucional*

Se visualiza que la calificación más frecuente es “D”, que corresponde a un estado crítico en el que un indicador o su totalidad, se alejan negativamente un 100% o más del rango establecido, en el caso de los Juzgados Especializados de Familia a nivel nacional, se observa que de diciembre 2020 a julio de 2021, la mayoría de los despachos se ubican en esta categoría, con excepción del Juzgado de Familia de Cartago, que para enero está en un rango “B”, y “C” para los meses de febrero, abril, junio y julio de 2021; otro caso es el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí), para los meses de enero y febrero de 2021, obtuvo una categorización “B”; sin embargo, para los meses siguientes, se mantiene en “D”.

Por otro lado, los despachos que presentan una mejoría en su calificación son los Juzgados de Familia de Puntarenas, Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Sur, que pasaron a una categorización “E”, lo que significa que están críticos, pero con un rendimiento aceptable de al menos el 80% del personal.

Respecto al indicador que intervino mayor cantidad de veces para asignar la calificación se encuentra el Plazo de espera de dictado de sentencia, el cual se generó en 77 ocasiones, seguido del Plazo para resolver escritos en el despacho con 17 repeticiones; por lo que estos dos indicadores son lo que marcan la criticidad de los despachos de Familia a nivel nacional durante el periodo comprendido de diciembre 2020 a julio 2021.

Entre los principales logros obtenidos en los despachos se tienen los siguientes:

* El Juzgado de Familia de Cartago, que pasó de una categoría “D” en diciembre de 2020 a “B” en enero y para los meses de febrero, abril, junio y julio se mantiene en una categorización “C”, por lo que el despacho se logró estabilizar al resolver los asuntos más antiguos que estaban pendientes.
* Otros despachos que mostraron una mejora son los Juzgados de Familia de Puntarenas, Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Familia I Circuito Judicial de la Zona Sur, que pasaron de una categoría “D” a “E”, en los últimos meses, ya que lograron cumplir con las cuotas de trabajo.

# Análisis de los Despachos críticos con calificación “D” y “E”

A continuación, se muestra el análisis por despacho que mantiene calificación “D” o “E” según el “Modelo de Análisis Integral de Despachos y Oficinas”; con la finalidad de establecer las principales causas y las acciones que podrían mejorar dicha situación:

* Juzgado Primero de Familia

Del seguimiento realizado, durante los meses de diciembre 2020 a junio 2021, el indicador que determina la criticidad es el “Plazo para resolver escritos dentro de la oficina” al superar el 100% el rango establecido, por lo que se considera que la criticidad del despacho no obedece a un tema de capacidad instalada, sino que se debe a que el personal no resuelve los asuntos por antigüedad, lo que provoca que los indicadores relacionados con los plazos aumenten, además, de que el personal no cumple con las cuotas de trabajo.

Dado lo anterior, en el mes de julio del presente, se realizó el plan de trabajo 1759-PLA-MI-TR-2021, con el fin de disminuir el plazo de este indicador, el cual fue expuesto al despacho y estuvieron de acuerdo en implementarlo; disminuyendo el plazo en 50 días, pasaron de 125 días en diciembre 2020 a 75 días en setiembre 2021. Adicionalmente, la propuesta contempló un plan para la disminución del Plazo de dictado de sentencia en primera y segunda instancia, pero en este punto no se cumplió con el plan. Por otra parte, mediante el Proyecto de Reducción del Circulante, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional CACMFJ, les recibió en el mes de diciembre de 2020 22 expedientes y para enero de 2021, con el Plan de Descongestionamiento, les colaboró con 15 expedientes.

* Juzgado Segundo de Familia

Para este juzgado, del seguimiento realizado, se tiene que el indicador del “Plazo de espera de dictado de sentencia” es el que define la criticidad durante el periodo de diciembre 2020 a julio 2021, alejándose más del 100% del rango establecido; la principal causa de la criticidad se debe a que no se fallan los asuntos por orden de antigüedad y al no cumplimiento de cuotas por parte del personal del despacho, por lo tanto la criticidad no se puede atribuir a un tema de falta de capacidad instalada. Por lo que se realizó un plan de trabajo 1760-PLA-MI-TR-2020 en el mes de julio para disminuir el plazo del indicador, dicho plan se expuso a la Jueza Coordinadora, la cual estuvo de acuerdo en su aplicación; sin embargo, al no estar de acuerdo una de las personas juzgadoras del despacho, se solicitó una contrapropuesta al juzgado, la cual se recibió en agosto, y su vigencia es del 19 de agosto al 30 de setiembre 2021, por lo que al analizar el comportamiento de este indicador se tiene que el plazo para el dictado de sentencia en segunda instancia disminuyó en 46 días, pasó de 172 días en julio a 126 días en setiembre, mientras que el plazo en primera instancia, para julio es de 196 días y en setiembre es de 245, se tiene un aumento de 49 días.

Es importante mencionar, que el despacho para diciembre de 2020, recibió colaboración por parte del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ, en el Proyecto de reducción de circulante con 7 expedientes, y para enero de 2021, mediante el Plan de descongestionamiento se recibieron 45 expedientes.

* Juzgado Familia II Circuito Judicial San José

Este juzgado se mantiene en calificación D por cuanto durante todo el periodo en análisis el indicador Plazo espera de dictado de sentencia, tanto en I, II instancia, mostró un alejamiento mayor al 100%, la principal causa del esto es la no atención de los asuntos por orden de antigüedad, lo que provoca el desajuste en el plazo del indicador, además del no cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte del personal del despacho, tanto técnicos como personas juzgadoras. El estado del juzgado no corresponde a un tema de capacidad instalada, sino más bien a un desajuste al momento de la atención de los asuntos (por antigüedad) y al no cumplimiento de cuotas de trabajo.

Agregar que, el porcentaje de alejamiento mostrado en julio para el dictado de sentencia en I instancia fue del 271%, mientras que en la II instancia fue del 966%. El porcentaje de rendimiento de las técnicas y técnicos judiciales alcanzó para julio el 42%, para las personas juzgadoras se tuvo como porcentaje un 63%. Dada la criticidad de los indicadores, se aplicó un plan remedial, comunicado bajo el trámite rápido 1731-PLA-MI-TR-2021, dado a conocer al juzgado el 29 de julio 2021.

Dicho plan busca como objetivo mejorar los siguientes indicadores; para el indicador plazo para resolver escritos, se busca una disminución de al menos 205 días y disminución en la cantidad del pendiente de escritos en un 49%, para el indicador plazo de dictado de sentencia en I instancia, busca una disminución en al menos 74 días y en la cantidad del pendiente en un 17%, para el indicador plazo de dictado de sentencia pero en la II instancia, se pretende disminuir en al menos 119 días y en la cantidad del pendiente en un 11%.

La fecha de ejecución del plan se contempló del 16 de agosto 2021 al 13 de septiembre 2021, se debe acotar que a la fecha de confección del presente informe no fue posible valorar los resultados, ya que los indicadores correspondientes a setiembre 2021, que se debían presentar en octubre 2021, no fueron remitidos en tiempo por parte del despacho. Por otra parte, cabe indicar que este juzgado se toma en consideración bajo el plan de reducción del circulante del Centro de mejoramiento de la Gestión y Función Jurisdiccional, donde se atenderán 40 expedientes en II instancia pendientes de fallo durante noviembre 2021.

* Juzgado Familia III Circuito Judicial San José, Desamparados

Del seguimiento realizado al despacho durante el periodo de diciembre 2020 a julio 2021, se tiene que el indicador del Plazo de espera de dictado de sentencia es el que define la criticidad del despacho, en “D”, ya que es el que se aleja más del 100% del rango establecido; esto se debe principalmente, porque no se fallan los asuntos por orden de antigüedad de pase a fallo, lo que incrementa los tiempos de respuesta, por lo que la criticidad del despacho no es un tema de capacidad instalada, sino, de no resolver los asuntos por antigüedad y al incumplimiento de cuotas por parte del personal, como se mencionó anteriormente.

Debido a lo anterior, se propuso en el mes de agosto, un plan de trabajo 1761-PLA-MI-TR-2021, para disminuir los plazos de los escritos que están dentro del despacho, el plazo para resolver demandas nuevas y el plazo de dictado de sentencia en primera instancia, el cual fue aprobado por la Jueza Coordinadora; con una vigencia al 30 de setiembre, por lo que al analizar los indicadores de gestión de setiembre, se tiene que de julio a setiembre se logró disminuir el plazo en el dictado de sentencia en primera instancia en 43 días, pasando de 105 días a 62 días , el plazo para resolver demandas nuevas pasó de 43 días en julio 34 días en setiembre, para una disminución de 9 días, mientras que el plazo de los escritos, aumentó 45 días, pasando de 76 días para julio a 121 días en setiembre. Al respecto, el despacho argumenta una serie de contratiempos con el personal técnico judicial, lo que afecta el rendimiento y el no cumplimiento de las cuotas de trabajo, sin embargo, se considera que las circunstancias que afectan al despacho relacionadas con el personal técnico son circunstanciales y no un tema de capacidad instalada.

* Juzgado de Familia I Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Al efectuar el análisis para esta oficina, su categoría es “D”, ya que según la calificación MAIC, el indicador que califica supera el 100% de desviación con respecto al parámetro, la cual arrastra desde diciembre del 2020. La calificación la define principalmente el indicador Plazo para el dictado de sentencia con un plazo de 110 días a agosto del 2021 Cabe indicar que para agosto su calificación pasó a “E” ya que hubo cumplimientos de cuotas de trabajo entre el personal.

La principal causa de la criticidad se debe a que no se está respetando un orden de atención de los expedientes según la fecha de pase a fallo, lo cual implica que no se atiendan los expedientes desde el más antiguo hasta el de nuevo ingreso. Otra problemática que se da es que el personal del Despacho no cumple con las cuotas de trabajo implementadas, por lo tanto, esto significa que tanto el indicador de plazo como el indicador de rendimiento no mejoren.

Importante dar a conocer que en la sesión 17-2021 del 26 de agosto, artículo I del Consejo de Administración, aprobó entre otros la recomendación que dice:

*“2. Por segunda ocasión el Juzgado de Familia, aún mantiene pendiente de fallo el expediente 19-000828-1152-FA. En la sesión de julio se había recomendado el fallo de dicho expediente e informar al Consejo, por lo anterior deberá de referirse al respecto”.*

De acuerdo con lo anterior, es una situación que se reitera, por lo cual se realimenta al Juzgado sobre la importancia de mantener un orden de atención de expedientes según antigüedad del pase a fallo, con el objetivo de mantener un control sobre el indicador Plazo de espera del dictado de sentencia. Ante la observación el Despacho procedió con la atención del expediente, el cual a la fecha se encuentra fallado.

Adicionalmente, se realimenta al Juzgado, mediante correo electrónico, sobre la importancia del cumplimiento de las circulares 214-2021, la cual indica que todas las oficinas que tramitan materia de Pensiones Alimentarias y Familia, deben de fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo y la circular 170-2021 que indica sobre la obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias de manera permanente, cumplimiento de circulares y actualización de los controles implementados bajo apercibimiento de aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento.

Adicional, en aras de solventar la situación se remitió al Juzgado el listado de los expedientes que deben ser atendidos para la reducción de este plazo, el cual cuenta con 27 expedientes que superan el plazo esperado (30 días) en materia de Familia, de los cuales dos (2) de estos con un plazo de 130 días pendientes de la sentencia. En materia de Pensiones Alimentarias cuentan con un total de 58 recursos apelación por atender, de los cuales el más antiguo cuenta con un plazo de 83 días. Lo anterior, con la finalidad de que el Despacho genera su plan remedial, además se aclara que los datos se basaron en información suministrada por el mismo Despacho.

Al mismo tiempo, se genera un plan remedial por parte del Profesional de Planificación en el mes de noviembre, según oficio 2563-PLA-MI-TR-2021, con el propósito de reducir el plazo de espera para el dictado de sentencia tanto en la materia de Familia como en la materia de Pensiones Alimentarias.

Por otro lado, este Juzgado recibió colaboración por parte del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), con personal juzgador supernumerario en el dictado de sentencia, en marzo del 2021, con un total de 31 expedientes recibidos, de los cuales 22 de ellos se dictaron la sentencia correspondiente y nueve (9) fueron devueltos a la oficina. Para el junio, el CACMFJ recibe un total de 42 expedientes para reducción del circulante, con un total de 40 expedientes fallados y dos (2) expedientes devueltos. Lo anterior evidencia que se realizan acciones para colaborar a la mejora del Despacho.

* Juzgado de Familia de Heredia

Del seguimiento realizado al despacho durante el periodo de diciembre 2020 a julio 2021, se establece que este presenta una criticidad del despacho, en “D”, ya que existen indicadores de gestión con datos que se aleja más del 100% del rango establecido, de diciembre 2020 a julio 2021 el indicador que brindó la calificación fue “Plazo de espera para dictar sentencia de Segunda Instancia” que presentó rangos de alejamiento entre 2744% y 1100%, además de observó que más del 80% del personal del despacho se encuentra fuera del porcentaje de efectividad aceptable en esos meses.

En línea con lo anterior, según revisión de los indicadores, planes remediales y minuta, así como de constantes reuniones con el personal del despacho, se concluyó que el plazo para resolución de dictado de sentencias se debe a que el personal Juzgador no atiende de manera cronológica los expedientes pasados a fallo, lo cual ha perjudicado en los resultados de dicho indicador. Además, según información presentada por el personal Juzgador del despacho, existe una mala práctica en cuanto a la distribución para fallo de los expedientes en segunda instancia, debido a que la persona Coordinadora Judicial, acumula los asuntos en el buzón de recibo de itineraciones del Escritorio Virtual, sin realizar la distribución diaria recomendada y asignada, sino que la realiza hasta que la Persona Juzgadora Coordinadora solicite dicha distribución, situación, que alega el personal Juzgador, afecta en el resto de sus funciones a realizar, debido a que solo cuenta con 8 días para atender dicha actividad. Como parte de la documentación presentada por la Jueza Coordinadora de Familia de Heredia, remitió copia del correo electrónico, emitido el 13 de agosto de 2021, en el cual se adjunta certificación firmado por la Jueza Coordinadora (ver apéndice 17), en el cual expone el despacho los pendientes del escritorio de la persona Coordinadora Judicial al 30 de junio de 2021, en relación con los pendientes al 13 de junio de 2021.

En cuanto al plazo de escritos pendientes de resolver y el plazo para resolución de demandas nuevas, se logra observar que el personal Técnico Judicial no cumple con la cuota diaria de trabajo, esto debido que el porcentaje promedio mensual total es de un 52% de rendimiento. Además, según el análisis realizado de la cantidad de escritos pendientes del despacho y tomando como parámetro la cuota de trabajo de las personas Técnicas Judiciales de Trámite, la situación de retraso se solventaría en un mes, no obstante, a pesar de las recomendaciones bridadas al personal, no se logró obtener los resultados deseados, esto debido al rendimiento de dichas personas servidoras, como se mencionó anteriormente.

En virtud de lo anterior, y debido a las alertas generadas en los indicadores, el 18 de julio de 2021, se procedió a remitir el documento 1727-PLA-MI-TR-2021, en el que se definió planes de trabajo para la disminución del plazo de dictado de sentencias para los procesos de Familia y Segunda Instancias, así como un plan para las personas Técnicas Judiciales y Coordinadora Judicial, a fin de que disminuyan el plazo de resolución de escritos. No obstante, a pesar de que se amplió el plazo de realización a petición del despacho, al revisar los indicadores correspondientes a agosto, los plazos no disminuyeron. Adicionalmente, para el 23 de setiembre de 2021, se remitió por correo electrónico, una lista actualizada de los escritos pendientes de resolución de escritos a fin de que el despacho proceda a realizar un plan remedial, bajo la misma línea expuesta en el plan de trabajo ya mencionado. Aunando al tema de la gestión de los indicadores, se logra observar que las personas Técnicas Judiciales de Trámite presentan un porcentaje de efectividad promedio del 52% (de diciembre a julio), sin que se observen justificaciones en las minutas de trabajo, por lo tanto, no se considera que el despacho esté presentando problemas de cargas de trabajo.

Por otra parte, la Licda, Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza Coordinadora de Familia de Heredia, solicitó mediante correo electrónico del 26 de enero de 2021, la intervención del Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, sin embargo, en correo electrónico del 8 de setiembre de 2021 (ver apéndice 2), la Licda. Katia Marcela Saborío Soto, Jefa de dicho Subproceso, contestó lo siguiente:

*“Lamentablemente no hemos podido atender su solicitud debido que tenemos una cantidad importante de oficinas por atender, sumado a compromisos adquiridos para atender la Jurisdicción Penal y solicitados por el Consejo Superior; así como nuevas atenciones derivadas de la emergencia COVID-19.*

*De igual forma, la Comisión para la de Implementación del Código Procesal de Familia ha solicitado a la Dirección de Gestión Humana que para el año 2022, se implementen programas de ambiente laboral en dicha jurisdicción, por lo que estamos preparando la propuesta para presentarla próximamente a esta Comisión.*

*Esperamos poder iniciar la atención de su despacho en lo que resta del año y de no ser posible, lo retomaríamos el próximo año, con la ejecución de las acciones de Gestión Humana, para apoyar la implementación del nuevo Código.”.*

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de la intervención del Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, a fin de que realice un diagnóstico de todo el personal e implemente los programas que estimen convenientes, según su valoración.

* Juzgado Familia I Circuito Judicial Alajuela

Para el caso en particular de este juzgado, su calificación en D lo marca el indicador plazo espera de dictado de sentencia, para la primera instancia (Familia), ya que este indicador mostró un alejamiento para julio del 560% respecto al parámetro establecido (30-35), adicionalmente un incumpliendo en las cuotas de trabajo del personal técnico, alcanzando como porcentaje de rendimiento para julio un 67%, así mismo el no cumplimiento de las cuotas por parte del personal juzgador que para julio tuvo como resultado un 85%.

Se identifica que el retraso en algunos indicadores no corresponde a un tema de capacidad instalada, sino más bien a un desajuste al momento de la atención de los asuntos (por antigüedad) y al no cumplimiento de cuotas de trabajo por parte de los técnicos judiciales.

Dada la situación del despacho y en aras de estabilizar sus indicadores y mejorar las calificaciones, se propuso por parte de la Dirección de Planificación la aplicación de un plan remedial, comunicado mediante el Trámite rápido 1718-PLA-MI-TR-2021, el 28 de julio de 2021, dicho plan se desarrolló del 08 al 31 de agosto 2021, esperando tener los siguientes resultados:

* Enel indicador plazo para resolver escritos, se espera una disminución en al menos 68 días y una disminución en la cantidad de escritos pendiente en un 38%.
* En el indicador plazo para resolver demandas nuevas, se espera disminuir el plazo de trámite en al menos 55 días y una disminución en la cantidad de demandas nuevas pendiente de demandas en un 90%.
* En indicador plazo de dictado de sentencia, se espera una disminución del plazo en al menos 89 días y una reducción en la cantidad total de pendientes de fallo en un 25%.

Al realizar la valoración del plan aplicado se determinó que esté dio resultados en un 50%, ya que no se lograron las disminuciones esperadas y para el caso del indicador plazo de dictado de sentencias no fue efectivo, por cuanto su plazo más bien aumentó.

* Juzgado Familia Puntarenas

Se analiza el indicador como crítico el Plazo espera dictado de sentencias que lo ubica en el mes de agosto en categoría “D”, dado a que se aleja en más del 100% del parámetro establecido. Para los meses de mayo y junio, el despacho obtuvo una calificación tipo “E” debido al cumplimiento de cuotas de trabajo o bien por cuanto el trámite del personal técnico judicial se encuentra al día.

Importante indicar que para este despacho no se observa limitación en cuanto a la capacidad instalada, en virtud de que en el seguimiento se determinó que la criticidad que presenta el plazo de dictado de sentencia obedece a un expediente específico, sea el 15-000968-1146-FA el cual se trasladó para fallo desde el 19 de marzo del 2020, donde al 07 de octubre del 2021, se mantiene aún como pendiente de fallar (ver apéndice 4), por lo que en este punto es importante mencionar que el expediente más antiguo pendiente de fallo posterior al antes indicado, fue pasado a fallo el 14 de julio del 2021 por lo que de resolverse ese asunto el plazo disminuiría en 482 días pasando de 547 días a 65 días. De allí que, mediante las diversas retroalimentaciones dadas al despacho, se exaltó la importancia de resolver los asuntos conforme a la antigüedad del pase a fallo lo anterior en cumplimiento a la circular 214-2021 de la Secretaria General de la Corte.

Dentro de las justificaciones dadas por la persona Juzgadora, se indicó que el retraso para el plazo del dictado de sentencia obedece a la complejidad de dos expedientes específicos, donde además se aportó respuesta al oficio número 014-CACP-03-2021 dada al Consejo de Administración de Puntarenas, donde explica las razones que incidieron en relación con el fallo de esos procesos.

* Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela

Se analiza el indicador como crítico el Plazo espera dictado de sentencias que lo ubica en el mes de agosto en categoría “E”, dado a que se aleja en más del 100% del parámetro establecido. Importante indicar que para este despacho no se observa limitación en cuanto a la capacidad instalada de personas Juzgadoras, y en lo referente al personal Técnico Judicial, en el informe de presupuesto 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2020, aprobado en sesiones extraordinarias, fue consignado oportunamente la necesidad de una persona Técnica Judicial para este despacho.

Lo anterior, se complementa, con los seguimientos efectuados, donde se determinó que la criticidad que presenta el plazo de dictado de sentencia obedece a expedientes específicos pendientes de resolver, para lo cual se retroalimentó oportunamente al despacho, a fin de que los mismos sean resueltos conforme a la antigüedad en que fueron pasados a fallo, estableciendo oportunamente planes remediales que permitan mejorar los tiempos de respuesta hacia las personas usuarias, donde además es fundamental y complementario que se vele por el cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte de las personas Juzgadoras, dado a que durante el seguimiento efectuado se observaron rendimientos inestables para meses específicos donde no alcanzaron la cuota de trabajo mínima esperada. En la misma línea, mediante las diversas retroalimentaciones dadas al despacho, se exaltó la importancia de resolver los asuntos conforme a la antigüedad del pase a fallo lo anterior en cumplimiento a la circular 214-2021 de la Secretaria General de la Corte.

En este punto es oportuno indicar, que, pese a la retroalimentación dada al Juzgado por medio de los informes de seguimiento, no se logró determinar que el Despacho tome en consideración las orientaciones dadas respecto a documentar o justificar correctamente las situaciones que les impide dar cumplimiento a las cuotas de trabajo o cualquier situación específica que se presente en su gestión, lo cual limita los análisis de las diferentes instancias administrativas que dan seguimiento como parte del Modelo de Sostenibilidad.

* Juzgado Familia I Circuito Judicial de la Zona Sur

Se analiza el indicador como crítico el Plazo espera dictado de sentencia, que lo ubica en el mes de agosto en categoría “D”, dado a que se aleja en más del 100% del parámetro establecido. Dentro de las justificaciones dadas por las personas Juzgadoras, se indicó que el retraso obedece a la complejidad de los asuntos. De allí que, mediante las diversas retroalimentaciones dadas al despacho, se exaltó la importancia de resolver los asuntos conforme a la antigüedad del pase a fallo lo anterior en cumplimiento a la circular 214-2021 de la secretaria general de la Corte.

Importante indicar que para este despacho no se observa limitación en cuanto a la capacidad instalada, en virtud de que en el seguimiento se determinó que la criticidad que presenta el plazo de dictado de sentencia obedece a expedientes específicos, para lo cual es fundamental que el despacho los atienda conforme a la antigüedad en que fueron pasados a fallo, estableciendo oportunamente planes remediales que permitan mejorar los tiempos de respuesta hacia las personas usuarias, donde además es fundamental que complementariamente se vele por el cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte de las personas Juzgadoras, en virtud de que durante el seguimiento efectuado se observaron rendimientos que no alcanzaron la cuota de trabajo esperada.

* Juzgado Familia II Circ. Jud. Zona Atlántica (Pococí)

Su calificación en D lo define el indicador plazo espera de dictado de sentencia en II instancia, provocado por omitir la atención de los asuntos pendientes según la antigüedad, situación que causa un alejamiento mayor al 100% en el indicador, adicionalmente el no cumplimiento de las cuotas de trabajo de al menos el 80% del personal del despacho. Para este juzgado, se considera que su retraso en los indicadores difiere de un tema de capacidad instalada, sino más bien a un desajuste al momento de la atención de los asuntos (por antigüedad) y al no cumplimiento de cuotas de trabajo por parte del personal técnico judicial y en algunos meses el personal juzgador.

En detalle, sobre la calificación, el plazo de dictado de sentencia presentó un alejamiento del parámetro del 211% durante agosto. Adicionalmente se presentó un incumplimiento en la cuota de trabajo del personal técnico judicial que para agosto alcanzó el 86%, uno de los jueces alcanza como resultado el 90% lo que causa el incumplimiento del 80% del personal.

Dada la criticidad de los indicadores, bajo cada una de las realimentaciones efectuadas (4) se les recalcó la necesidad de aumentar el porcentaje de rendimiento para los técnicos y personas juzgadoras, por otra parte, se aplicó un plan remedial, comunicado bajo el trámite rápido 1744-PLA-MI-TR-2021, dado a conocer al juzgado el 30 de julio 2021 y aplicado del 04 de agosto 2021 al 01 de septiembre 2021.

Dicho plan busca como objetivo mejorar los resultados para los siguientes indicadores; Para el indicador plazo para resolver escritos, se estima una disminución del plazo en al menos 105 días y una disminución en la cantidad de escritos pendientes en un 65% (105), para el indicador plazo de dictado de sentencia en Familia, se busca una diminución de al menos 148 días y un 14% del total de expedientes pendientes, para el mismo indicador pero en Pensiones Alimentarias, se espera una diminución de 167 días y un 25% del total de expedientes pendientes. Al efectuar la revisión de los resultados de la aplicación del plan, se evidenció que no fue efectivo por cuando el despacho no lo aplicó según las indicaciones, lo anterior provocó un aumento tanto en plazo como en cantidad para los indicadores antes mencionados.

# Taller de Mejora Continua

El Subproceso de Modernización Institucional como seguimiento a la labor realizada en la materia de Familia, procedió a desarrollar un taller a lo interno de la Dirección, desarrollado el 16 de julio de 2021, proceso que involucró a los diferentes profesionales del Modelo de Sostenibilidad, ubicados en las diferentes regiones del país, la minuta de la sesión se muestra en el apéndice 1. El taller se convirtió en una oportunidad de identificar aspectos que son importantes mejorar o abordar, a continuación, se presenta un resumen de los compromisos definidos en dichas sesiones y el estado de estas:

* **Subproceso de Modernización Institucional**
  + Analizar ajustes en la matriz de indicadores, tomando en consideración los siguientes aspectos:
    - * + Revisar el nombre de los indicadores y clarificar lo necesario: Para lo cual este Subproceso se dio a la tarea de revisar los indicadores de gestión relacionadas y modificar los nombres en los casos necesarios.
        + Detallar los plazos de carácter legal: Sobre este tema, se revisó y ajustaron los datos en línea con los plazos de ley en los casos correspondientes.
        + Incorporar una hoja o ficha técnica con el detalle de cómo se creó el indicador, esto para todas las materias: En este punto se incorpora en la matriz de indicadores de gestión, una pestaña denominada “Ficha Técnica”, en la que se especifica como se construyó el indicador.
        + Incluir un indicador que separe el pendiente de fallo de lo que se tiene en Primera y Segunda Instancia: Este tema no es atendido, ya que, la matriz refleja desde su confección original la separación del pendiente de fallo según la instancia.
        + A partir de la fórmula estadística que defina el Subproceso de Estadística, analizar la inclusión en la matriz de indicadores los asuntos de Trabajo Social y Psicología, tanto en plazo como en cantidad: Se incorpora en la matriz dos indicadores nuevos “Plazo de espera de peritaje” y “Cantidad de peritajes pendientes”.
        + Efectuar una revisión general de los parámetros definidos: Se revisaron y se ajustaron los parámetros de los siguientes indicadores: circulante del despacho, se ajustó de acuerdo a la realidad del despacho para lo que se utilizó como parámetro el mes de setiembre 2021, plazo de espera de dictado de sentencia se ajusta de acuerdo al plazo de ley de 30 días hábiles, que corresponde al proceso ordinario que es de un mes, según lo señala el artículo 151 del Código Procesal Civil de 1989, aplicable a Familia; además, se justa el parámetro de Segunda Instancia, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Pensiones Alimentarias, de 8 días, el indicador se cuenta de 8 a 10 días natrales, por la posibilidad del tiempo de fin de semana que se pueda contabilizar, debido a que la matriz contabiliza los días en días naturales, cantidad de expedientes pendientes de fallo de acuerdo con la cantidad de sentencias dictadas, la cantidad de expedientes firmados por persona juzgadora en concordancia con la cantidad de expedientes pasados a firmar por las personas técnicas judiciales y la cantidad de sentencias dictadas de acuerdo con el informe preliminar 1195-PLA-MI-2021 “relacionado con la revisión de la cuota de trabajo de las personas juzgadoras en materia de Familia. En caso de este último, de ser necesarios ajustes según el informe definitivo se comunicarán a los despachos y se realiza el ajuste correspondiente.
  + El Subproceso de Modernización Institucional deberá analizar la cuota de sentencias establecida para las personas Juzgadoras, tomando en consideración la circular 260-2021. Se efectuó el informe preliminar 1195-PLA-MI-2021 “relacionado con la revisión de la cuota de trabajo de las personas juzgadoras en materia de Familia, registro en la matriz de indicadores y propuesta de aclaración para que pueda existir un indicador de terminados por plaza de Jueza o Juez y uno segundo de sentencias y autosentencias, como parte de las labores asociadas al proyecto 1374-CF-P01 “*Implementación del Código Procesal de Familia*”” , e en el que se determinó modificar el tipo de sentencias que se deben contabilizar, por lo que se obtuvo una cuota para el personal juzgador de 60 sentencias mensuales, en las que se consideran: las sentencias en principal (sentencias dictadas y sentencias homologatorias), sentencias en segunda instancia, sentencias en incidentes, sentencias en mutuos y las autosentencias (deserción, excepción previa y la incompetencia internacional cunado se acoge).
* **A la Jefatura del Subproceso de Modernización Institucional**
  + Coordinar con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que los despachos vuelvan a la dinámica del envío de información únicamente de los indicadores de gestión, tomando como referencia el acuerdo de Corte Plena que habla de este tema y suprime el envío del informe de labores (COVID): Se coordinó con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mediante sesión de trabajo del 11 de agosto, que en la actualidad los despachos solamente remiten la información relacionada con los indicadores de gestión (matriz de indicadores, minuta de reunión y matriz de planes remediales), sin necesidad de enviar “*matrices de seguimiento diseñadas en OneDrive*”. Lo anterior se encuentra plasmado en el oficio 941-PLA-MI-2021.
  + Elaborar un informe final de cierre de proyecto, en el cual deberá contemplarse la justificación si se modifican las cuotas de trabajo: El presente documento corresponde al informe de cierre del seguimiento y se generó el informe preliminar 1195-PLA-MI-2021, para la modificación de la cuota de trabajo de las personas juzgadoras, como se mencionó en líneas anteriores, en caso de ser necesario ajustes por el informe definitivo, se informará a los despachos.
  + Generar un oficio para el Consejo Superior sobre las actividades realizadas en el Juzgado de Familia de Heredia, así como informar el comportamiento del proceso itineración de Segunda Instancia en meses. Actualmente, el profesional está desarrollando el documento correspondiente, donde se incluirá lo atendido mediante el trámite rápido 1224-PLA-MI-TR-2021 (ver apéndice 17) y las certificaciones recibidas del estado de pendientes de los procesos de segunda instancia (ver apéndice 18) por parte del Despacho.

# Modificaciones realizadas en las matrices de Indicadores de Gestión

A raíz de las oportunidades de mejora detectadas, para la matriz de indicadores de gestión de los despachos de Familia se realizaron ajustes a estas, lo anterior, de la mano del compromiso con la mejora continua de los servicios que se brindan a nivel institucional, con la finalidad de mejorar la calidad y cantidad de la información, el detalle es el siguiente:

* Se ajusta la numeración de los indicadores para mantener el consecutivo.
* Se agregan columnas para incorporar la información de los datos mensuales hasta el 2023.
* Se modifica en la línea Cuota de Trabajo, el texto “*Cantidad de días NO laborados en el mes por Funcionario*”, por el siguiente “*Cantidad de días NO laborados en el mes por Funcionario, sin sustitución de conformidad con la Circular 239-2020*”, adicionalmente se modifica la columna “Cuota diaria” para las personas juzgadoras a 2,86.En el indicador #2 “*Salida*”, y en la línea de “Casos Terminados” se ajusta el parámetro en concordancia con el indicador 2.1 “Cantidad de casos terminados por Juez o Jueza”, se calcula respecto a los 77 casos terminados que se esperan por persona juzgadora.
* Se incluye un indicador nuevo #2.1 “*Cantidad de casos Terminados por Juez o Jueza*”, la información se desglosa por cada una de las personas juzgadoras para determinar el cumplimiento en la cantidad de los casos terminados, se calcula con los casos terminados esperados por persona juzgadora que es de 77 asuntos de acuerdo con los informes 656-PLA-RH-MI-2020 y 389-PLA-RH-MI-2021, por la cantidad de jueces en el despacho.
* Inclusión del parámetro en el indicador #3 “*Salida de casos por Conciliación*”, el dato se obtiene por despacho con la información de los anuarios estadísticos por motivo de término “*Conciliación y/o Homologación*” y se calcula el promedio mensual, se considera del periodo 2018 hasta junio 2021, además se incorpora formato condicionante a las celdas.
* Se incluye en el indicador #4 “*Circulante*”, específicamente en la línea “*Circulante en Trámite*”, en la columna de “*Métricas*”, lo siguiente texto “(*Demanda+Demostrativa+Conclusiva*)”, adicionalmente, se actualiza el parámetro a setiembre 2021.
* En el indicador #5 “*Relación salida Total/entrada total*”, en la columna “*Comentarios*”, se incluye este texto “*Este indicador se calcula automáticamente con los datos ingresados en la matriz*”.
* Para el indicador #6 “*Entrada Incidentes*”, en la columna de “*Métricas*” específicamente en la “*Entrada Total*”, se incluye el texto “(*Entrada+Reeentrados)”,* además se modifica en la columna “*Comentarios*”, este texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*” por el siguiente “*Este dato se calcula con los datos de la entrada y los reentrados de Incidentes del informe mensual de SIGMA, que se extrae de la pestaña Incidentes, específicamente en el “Balance de Incidentes*”.
* En el indicador #7 “*Salida Incidentes*”, en la columna de “*Métricas*” específicamente la “*Salida Total*”, se incluye este texto “(*Salida+Inactivos*)”, además se modifica en la columna “*Comentario*s”, el texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*” por el siguiente “*Este dato se calcula con los datos de la salida y los inactivos de Incidentes del informe mensual de SIGMA*”, que se extrae de la pestaña Incidentes, específicamente en el “*Balance de Incidentes*”.
* Se modifica en el indicador #8 “*Circulante Incidente*”, en la columna “*Comentarios*”, este texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*” por el siguiente “*Este dato se calcula con los datos del informe estadístico mensual de Incidentes de SIGMA*”, que se extrae de la pestaña Incidentes, específicamente en el “*Balance de Incidentes*”.
* Se modifica en el indicador #9 “*Relación salida Total/entrada total Incidentes*”, en la columna “*Comentarios*”, este texto “*Este dato se calcula con los datos de entradas y salidas de Segunda Instancia del informe mensual de estadística*”, por el siguiente “*Este dato se calcula con los datos de entradas y salidas de Incidentes del informe mensual de estadística*”, adicionalmente se incorpora el texto “*Este indicador se calcula automáticamente con los datos ingresados en la matriz*”.
* En el indicador #10 “*Entrada Segunda Instancia*”, en la columna de “Métricas” específicamente en la “Entrada Total”, se incluye el texto “(Entrada+Reeentrados)”, adicionalmente se incorpora en la columna “*Comentarios*”, este texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*”, que se extrae del Balance General, específicamente del cuadro “*Segunda Instancia*”.
* En el indicador #11 “*Salida Segunda Instancia*”, en la columna de “*Métricas*” específicamente en la “*Salida Total*”, se incluye el texto *“(Terminados*)”, adicionalmente se incorpora en la columna de “Comentarios” este texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*”, que se extrae del Balance General, específicamente del cuadro “*Segunda Instancia*”.
* En el indicador #12 “*Circulante Segunda Instancia*”, incluye en la columna de “*Comentarios”* este texto “*Estos datos se obtienen del informe estadístico mensual Segunda Instancia de SIGMA*”, que se extrae del Balance General, específicamente del cuadro “*Segunda Instancia*”.
* Se incluye en el indicador #13 “*Relación salida Total/entrada total Segunda Instancia*”, en la columna “*Comentarios*”, este texto “*Este indicador se calcula automáticamente con los datos ingresados en la matriz*”.
* Se ajusta el parámetro en el indicador #14 “*Plazo espera de dictado de sentencia, en la materia de Familia*”, actualmente es de 30 a 35 días, el plazo de ley es de un mes, y el plazo en Segunda Instancia de 8 a 10 días; se cuenta de 8 a 10 días naturales por la posibilidad del tiempo de fin de semana que se pueda contabilizar”, por lo que esta propuesta modifica los informes 656-PLA-RH-MI-2020 y el 389-PLA-RH-MI-2021, por lo que el parámetro en ambos extremos es de 30 días. Adicionalmente en la columna “*Comentarios”,* se incluye este texto “*Se recomienda analizar con el indicador #26 “Cantidad de expedientes pendientes de fallo””*.
* Se incorpora el parámetro en el indicador #15 “*Plazo espera para realización de señalamientos*”, se define el parámetro con el promedio nacional de enero a agosto de 2021, entre 60 y 90 días; se modifica lo indicado en los informes 656-PLA-RH-MI-2020 y el 389-PLA-RH-MI-2021, específicamente el texto “*El parámetro se obtiene de cada despacho al momento del abordaje*”, ya que el parámetro como se indicó se obtuvo del promedio nacional y no de cada despacho; adicionalmente, se incluye en la columna de “*Comentarios*”, este texto “*Se recomienda analizar con el indicador #25 “Cantidad de audiencias pendientes de realización*””.
* En el indicador #16 “*Plazo para resolver demandas nuevas*”, se incluye en la columna de “*Comentarios*”, este texto “*Se recomienda analizar con el indicador #21 “Cantidad de Demandas nuevas pendientes de tramitar*”.
* Se divide en dos el indicador #17 “*Plazo para resolver Escritos*”: 17.1 “Plazo para resolver escritos que el principal se encuentra fuera del Despacho” y 17.2 “Plazo para resolver escritos que se encuentran en el Despacho”; en este último se incorpora en la columna de “Comentarios”, este texto “*Se recomienda analizar con el indicador #20 “Cantidad de escritos pendientes de resolver*”.
* Se define el parámetro en 90 días para el indicador #18 “*Plazo de espera para pruebas de ADN*”, de acuerdo con el promedio de enero a agosto de 2021 de los Juzgados de Familia a nivel nacional.
* Se incorpora un indicador nuevo #19 “*Plazo de espera de peritaje*” y se establece el parámetro de acuerdo con el plazo de la tarea “*Espera Peritaje Trabajo Social-Psicología*” que es de 30 días.
* Se modifica el nombre del indicador #20 “*Plazo de Espera de Firma expedientes por Persona Juzgadora*”, por el siguiente “*Plazo de espera de resolución más antigua pendiente de firma*”, además, en la columna de “*Métrica*s” se modifica este texto (Fecha actual- fecha de pase a firma más antigua del documento pendiente de firma), por el siguiente “*(Fecha actual-fecha de pase a firma más antigua del expediente pendiente de firma*)” y en la columna “*Comentarios*” se modifica el texto “*Este dato se obtiene con el resultado de la fecha actual menos la fecha de pase a firma más antigua del documento pendiente de firma*” por el siguiente “*Este dato se obtiene con el resultado de la fecha actual menos la fecha del pase a firma más antigua del expediente pendiente de firma*”; por último, se ajusta la fórmula de “*Promedio*” por “*Máximo*”.
* En el indicador #21 “*Cantidad de Escritos pendientes de resolver*”, se incorpora el parámetro basado en la entrada promedio de escritos, la cantidad de días naturales y los plazos de atención, y se establece el parámetro considerando el plazo para resolver escritos dentro del despacho que es de 14 a 28 días, de forma que se calcula el promedio diario de entrada, basado en 30 días, debido a que los despachos cuentan con Gestión en Línea y además la matriz cuenta los días en días naturales, luego se multiplica por la cantidad de días que se definen en el indicador del “*Plazo para resolver escritos que se encuentran en el Despacho*” y se coloca el condicionante a las celdas. Adicionalmente, se bloquea la línea “*Cantidad de Escritos pendientes de resolver en estado de Trámite (expediente)*”.
* Para el parámetro del indicador #22 “*Cantidad de demandas nuevas pendientes de tramitar*”, se considera la entrada promedio diaria, la cantidad de días naturales y los plazos de atención y se establece considerando el plazo de 14 a 28 días, de forma que se calcula el promedio diario de la entrada basado en 30 días debido a que los despachos cuentan con Gestión en Línea y además, la matriz cuenta los días en días naturales, luego se multiplica por la cantidad de días que se definen en el indicar del “*Plazo para resolver demandas nuevas*” y se coloca el condicionante a las celdas.
* Adicionalmente se modifica en la columna de “*Comentarios”* el texto “*Se obtiene del Escritorio Virtual, se deben revisar todas las demandas que se encuentran pendientes de tramitar por cada una de las personas técnicas judiciales*”, por el siguiente “*Se obtiene del Escritorio Virtual, se deben revisar todas las demandas que se encuentran pendientes de tramitar por cada una de las personas técnicas judiciales y lo pendiente de distribuir por la persona Coordinadora Judicial*”.
* Incorporación de un indicador nuevo #23 “*Cantidad de peritajes pendientes*”, se deja sin parámetros hasta obtener información suficiente para establecerlos.
* Se define el parámetro del indicador #24 “*Porcentaje de efectividad de realización audiencias*”, con el promedio a nivel nacional de un 68% y se coloca el condicionante a las celdas.
* Se define el parámetro del indicador #25 “*Porcentaje de efectividad de realización audiencias de conciliación*”, con el promedio a nivel nacional de un 63% y se coloca el condicionante a las celdas.
* El parámetro para el indicador #27 “*Cantidad de audiencias pendientes de realización*”, se define con el “*Plazo espera para realización de señalamientos*” y la cantidad de sentencias dictadas en principal; adicionalmente se incorpora en la columna “*Comentarios*” el siguiente texto “*Se recomienda analizar con el indicador 15 “Plazo espera para realización de señalamientos*”, y se coloca el condicionante a las celdas.
* En el indicador #28 “*Cantidad de expedientes pendientes de fallo*”, se modifica el parámetro en concordancia con el indicador #14 “*Plazo espera dictado sentencia*”, y la cantidad de sentencias dictadas, adicionalmente, en la columna “*Comentarios*” se modifica el texto “*Este dato se obtiene del libro en el que se consigne las fechas de pase a fallo del expediente (Mejora Pase a Fallo del Escritorio Virtual o Libro de Pase a Fallo)*”, por el siguiente “*Este dato se obtiene del libro en el que se consigne las fechas de pase a fallo del expediente y debe coincidir con la Mejora Pase a Fallo del Escritorio Virtual*”.
* En el indicador #29 “*Cantidad de Expedientes pasados a firmar por Técnico o Técnica*”, se ajusta el parámetro del límite inferior, por un 5%, para que sea congruente con el porcentaje de rendimiento que es de un 95% a 100%.
* Se define el parámetro del indicador #31 “*Cantidad de expedientes firmados por persona juzgadora*”, basado en la estructura de cada despacho, ya que se espera que la producción de las personas técnicas judiciales, es lo que firmen las personas juzgadoras, por lo que se debe homologar con el indicador #29 “Cantidad de Expedientes pasados a firmar por Técnico o Técnica” y se coloca el condicionante a las celdas.
* Para el indicador #32 **“***Cantidad de expedientes pasados a firmar para cada persona juzgadora*”, se define el parámetro con la totalidad de expedientes que se espera pasen las personas técnicas judiciales a las personas juzgadoras, por lo que se debe homologar con el indicador #29 “*Cantidad de expedientes pasados a firmar por Técnico o Técnica*” y se coloca el condicionante a las celdas.
* Se define el parámetro para el indicador #34 “*Cantidad de expedientes pendientes de firma por persona juzgadora*”, con la totalidad de expedientes que se espera pasen las personas técnicas judiciales a firmar por el plazo de espera de resolución entre la cantidad de personas juzgadoras del Despacho y se coloca el condicionante a las celdas, adicionalmente se modifica en la columna “*Comentarios*” el texto “*Este dato es el total de expedientes pendientes de firma por las personas juzgadoras del despacho, se obtiene de la consulta en el Escritorio Virtual, a las estadísticas de firmado de expedientes pendiente de firma para cada una de las personas juzgadoras*”, por el siguiente “*Este dato es el total de expedientes pendientes de firma por las personas juzgadoras del despacho, se obtiene de la consulta en el Escritorio Virtual, Firmado electrónico, Consulta de firmados, Estado del documento, Firma pendiente*”, además, se agrega el siguiente texto “*Se recomienda analizar con el indicador 20 “Plazo de espera de firma expedientes por persona juzgadora*”.
* Se modifica el nombre del indicador #35 “*Cantidad de sentencias dictadas por persona juzgadora*”, por el siguiente “*Cantidad de sentencias dictadas y autosentencias por persona juzgadora*”, además, se modifica en la columna “*Métricas*” el texto “*Cantidad Global de Sentencias Dictadas*” por el siguiente “*Cantidad Global de Sentencias y Autosentencias Dictadas, según la circular 260-202*” y en la columna “*Comentario*s” se modifica el texto “*Este dato se obtiene del libro en el que se consigne las fechas de pase a fallo del expediente (Mejora Pase a Fallo del Escritorio Virtual o Libro de Pase a Fallo)*” por el siguiente “*Este dato se obtiene del libro en el que se consigne las fechas de pase a fallo del expediente (Mejora Pase a Fallo del Escritorio Virtual o Libro de Pase a Fallo), según la circular 260-2021”*. Adicionalmente se modifica la división y se sustituye la fila el nombre “Otros motivos de término”, por el siguiente “*Autosentencias (deserción, excepción previa, incompetencia internacional cuando se acoge*)” y se ajusta la fórmula de la cuota a 60 sentencias mensuales por juzgador, desglosada de la siguiente manera: 16 Sentencias Dictadas, 5 Sentencias Homologatorias, 13 Sentencias en II Instancia, 1 Sentencia Incidentes, 23 Sentencias en Mutuos y 2 Autosentencias. Esto en línea con la propuesta definida en el informe preliminar 1195-PLA-MI-2021.
* Se inhabilitan las celdas del indicador #36 “*Cantidad de sentencias dictadas por apoyo de jueces del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ)*”, debido a que se incorporó un apartado nuevo para recopilar la información de este personal. por lo que se bloquea para evitar que se duplique la información.
* Se modifica el nombre del indicador #37 “Porcentaje de rendimiento por persona juzgadora”, por el siguiente “Porcentaje de rendimiento por persona juzgadora en el cumplimiento de la cuota”.
* Se incorpora un apartado nuevo “Personal de Apoyo (Adm./CACMFJ”, en el que se incluye la información relacionada con el personal juzgador y técnico judicial de apoyo, donde se debe indicar la meta (cuota) de este personal en el mes, la cantidad realizada y el porcentaje de cumplimiento con base en la meta (cuota) establecida por el CACMFJ o la Administración Regional, dicho apartado contempla los indicadores #38 “Cantidad de resoluciones pasadas a firmar por Técnico o Técnica de Apoyo”, #39 #Porcentaje de rendimiento por Técnico o Técnica de Apoyo, #40 “Cantidad de sentencias y autosentencias dictadas por persona juzgadora de Apoyo” y #41 “Porcentaje de rendimiento por persona juzgadora de apoyo”.

Lo anterior modifica las matrices de indicadores de gestión incluidas en el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el “*Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia*”, en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I. Ya que, del proceso de implementación y seguimiento, se propuso y ejecutaron los ajustes correspondientes.

# Remisión de correo con los ajustes

Los ajustes mencionados se comunicaron a los despachos involucrados mediante correo electrónico donde se socializa la última versión de la matriz de indicadores de gestión, los cuales se encuentran visibles en el apartado de apéndices de este oficio (del 5 al 16), y se coordinó un acercamiento con las oficinas con la finalidad de explicar en detalle los cambios, esta labor, se realizó por parte de los profesiones encargados de los ajustes, es importante mencionar que en los correos se incluyó al equipo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ) y a la Administración Regional.

Adicionalmente se realizó una sesión de inducción a los cambios realizados con los Despachos relacionados, el detalle de la fecha de las sesiones y las minutas generadas se presen a continuación:

Cuadro 5

*Información sobre Sesiones de Inducción a cambios en las matrices*

*de Indicadores de Gestión*

| Nombre | Fecha de la Sesión de Inducción | Número de Minuta | Documento |
| --- | --- | --- | --- |
| Juzgado Familia Cartago | 18-10-2021 | 955-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Primero de Familia San José | 18-10-2021 | 960-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Segundo de Familia San José | 18-10-2021 | 961-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. San José | 18-10-2021 | 954-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado de Familia III Circ. Jud. San José, Desamparados | 19-10-2021 | 962-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Atlántica (Limón) | 15-10-2021 | 969-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia Heredia | 15-10-2021 | 952-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Alajuela | 15-10-2021 | 951-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia Puntarenas | 18-10-2021 | 991-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. Alajuela | 20-10-2021 | 990-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia I Circ. Jud. Zona Sur (Pérez Zeledón) | 19-10-2021 | 989-PLA-MI-MNTA 2021 |  |
| Juzgado Familia II Circ. Jud. Zona Atlántica (Pococí) | 15-10-2021 | 949-PLA-MI-MNTA 2021 |  |

**Fuente: Subproceso de Modernización Institucional**

# Entrega de la fase 2 del Modelo de Sostenibilidad

En línea con lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los Proyectos de Rediseño (oficio 1981-PLA-2016), aprobado por el Consejo Superior en sesiones 107-16 del 29 de noviembre de 2016, artículo XLIX (oficio 1981-PLA-2016) y 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII (oficio 217-PLA-2020), el cual fue implementado en la totalidad de Despachos involucrados en el proyecto de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, se definió, capacitó e implementaron los indicadores de gestión y el proceso de mejora continua, por otro lado, se brindó acompañamiento y seguimiento a los despachos por el período de más de seis meses con el fin de asegurar su autogestión, lo que implicó las retroalimentaciones realizadas por medio de documentos “trámite rápido” por cada uno de los profesionales del Subproceso de Modernización Institucional, así como los planes de trabajo construidos en conjunto.

Una vez concluida esta fase de implementación y seguimiento por parte del Subproceso de Modernización Institucional, continuará el seguimiento que deben realizar los profesionales del Modelo de Sostenibilidad del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, destacados en los diferentes Circuitos Judiciales, como las Administraciones Regionales y Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, según lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad.

# Otros aspectos

A continuación, se detallan algunos aspectos relevantes que fueron identificados durante el periodo de seguimiento que se realizó por seis meses a los Juzgados de Familia, previo a la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, ajenos al tema de mejora de indicadores de gestión.

* Juzgado de Familia de Puntarenas

Como parte del taller que realizó esta Dirección en seguimiento a esta materia, se solicitó la inclusión en la matriz de indicadores de gestión, de una persona Técnica Judicial que actualmente se encuentra destacada en el Juzgado de Familia de Puntarenas. No obstante, al efectuar una revisión del antecedente de la plaza 44941, se determinó que mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión Nº 116-2020 celebrada el 03 de diciembre del 2020, artículo XXXIII, ese puesto fue reubicado como una plaza adscrita al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (ver apéndice 3). No obstante, en vista de diversas consultas realizadas se determina la necesidad de un adecuado seguimiento a las funciones que debe realizar ese recurso, por lo que considerando que las labores de trámite de este despacho se encuentran al día, se considera la necesidad de valorar trasladar ese recurso a la Administración Regional de Puntarenas, para que conforme a las necesidades que se determinen en el Circuito Judicial de Puntarenas ese recurso pueda brindar colaboración.

* Departamento de Trabajo Social y Psicología

El Departamento de Trabajo Social y Psicología, es el encargado de elaborar los dictámenes periciales que solicitan los despachos en las distintas materias, en el caso de la materia de Familia, les corresponde realizar peritajes, supervisiones de regímenes de interrelación familiar, seguimientos de salvaguardia, entre otras; al atender esta oficina diferentes materias, establecieron los tiempos de entrega de los informes periciales por parte de las personas perito, informados y comunicados mediante la circular 08-2018-DTSP (ver apéndice 43), y en lo concerniente a los plazo para Familia se establecieron en dicha circular, los siguientes:

* Tiempos para la materia de Familia:
* Informe de gestión: 1 semana calendario.
* Informe de intervención: 3 meses calendario.
* Dictamen: 5 meses calendario.

Por lo tanto, ya que, a la fecha no se cuenta con la posibilidad de recolectar la información a nivel país de forma fácil, se incorporó en la matriz de Indicadores de Gestión, dos indicadoras nuevos relacionados con los dictámenes periciales que solicitan los despachos de Familia al Departamento de Trabajo Social y Psicología, el #19 “Plazo de espera de peritaje” y #23 “Cantidad de peritajes pendientes”, información que se obtiene del escritorio virtual en la tarea “Espera Peritaje Trabajo Social-Psicología”.

Lo anterior permite medir tanto la cantidad de informes pendientes como el plazo de respuesta que tiene el Departamento de Trabajo Social y Psicología, para identificar los “cuellos de botella” y poder gestionar las acciones correspondientes para intentar evitar el retraso de la tramitación de los procesos de Familia. Es importante mencionar que, en la mayoría de las ocasiones, el tiempo de espera de las pericias implica que los asuntos estén por más tiempo en las diferentes fases (demanda, demostrativa y conclusiva), por lo que se afecta a la persona usuaria al no brindársele una respuesta pronta y cumplida.

Adicionalmente, en la sesión del Consejo Superior 45-2020 del 8 de mayo de 2020, artículo XIX, se incluyó en el presupuesto ordinario de la Institución un monto de 60 millones de colones para el pago de peritajes realizados por peritos externos al Departamento de Trabajo Social y Piscología, por lo que, de esta manera, se espera que puedan reducir los plazos de respuesta en las valoraciones solicitadas por los despachos. Esta Dirección tiene conocimiento de que, con el fin de agilizar la contratación de estos profesionales, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, utiliza el sistema de peritos y no mediante cartel, por lo que se consultó al Lic. Alcioni Vásquez Retana, el avance y al respecto indicó que aún no terminan de hacer todos los nombramientos y notificaciones, según conversación sostenida con el licenciado.

# Conclusiones

Las principales conclusiones de las actividades del cierre del seguimiento de los despachos que atienden la materia de Familia son las siguientes:

1. En cuanto al rendimiento estadístico, que corresponde a datos mensualizados, se tiene para la variable de la entrada de asuntos nuevos (no incluye los reentrados), durante el periodo 2019 versus mayo de 2021, un incremento de un 8,92%, mientras que de la comparación del 2020 con el 2021, se tiene una disminución de un 27%. En cuanto a la comparación mensual de la salida, se refleja para el periodo 2019 versus 2021 un aumento del 16,54% y una disminución del 35% al comparar los casos terminados del 2020 con el 2021; por otra parte, el circulante de diciembre 2020 versus diciembre 2021 disminuyó un 0,089% y al comparar diciembre 2019 con mayo 2021, se disminuyó un 3,87%, en cuanto al circulante por fases activas (demanda, demostrativa y conclusiva) de diciembre 2019 a diciembre de 2020, presenta una reducción de un 0,063% y al comparar el circulante de diciembre 2019 con mayo de 2021, la disminución es de un 4,26%; es importante que este circulante disminuya, porque que entre más rápido se termine la fase conclusiva, más pronto se estará de dictar la sentencia, lo que incrementa la satisfacción de la persona usuaria y a su vez es garantía de una justicia pronta y cumplida. Adicionalmente, se reitera que la situación que enfrentó el país con la pandemia del COVID-19, durante el 2020, pudo afectar la tramitología de los despachos durante este año al compararlo con su antecesor el 2019.
2. Para el periodo diciembre 2020 a julio 2021, se brindó un acompañamiento a los 12 Juzgados Especializados de Familia, en los que se realizó una retroalimentación mediante la generación de 37 Trámites Rápidos, de los cuales, tres incluyen un plan de trabajo y ocho planes de trabajo específicos para los despachos con una criticidad “D” o “E”, según la calificación del “Modelo de Análisis Integral de Circuitos Judiciales” (MAIC).
3. Entre los logros alcanzados durante el acompañamiento a los 12 despachos, se destacan como los más significativos los siguientes: disminución del plazo para resolver demandas nuevas, entre los que están el Juzgado de Familia de Cartago en 29 días, Juzgado Segundo de Familia en 41 días, Juzgado de Familia Heredia en 126 días, Jugado de Familia Puntarenas en 3 días,; reducción del plazo para resolver escritos, donde mencionamos al Juzgado Primero de Familia con una reducción de 50 días, Juzgado de Familia II Circuito Judicial San José en 141 días, por otro lado, contamos con aumento en la cantidad del dictado de sentencias en Segunda Instancia en el cual figura el Juzgado de Familia I Circuito Judicial Zona Atlántica con un aumento de 35 sentencias, en la reducción del plazo de espera del dictado de sentencias se identifica al Juzgado de Familia III Circuito Judicial de San José con una reducción de 29 días, Juzgado de Familia I Circuito Judicial Alajuela de 25 días, Juzgado de Familia II Circuito Judicial Alajuela en 181 días, Juzgado de Familia I Circuito Judicial de la Zona Sur en 60 días, adicionalmente se identifica aumento en la cantidad de expedientes pasados a firmar por el Juzgado de Familia II Circuito Judicial de la Zona Atlántica de 48 expedientes; , también se destaca la mejora que tuvieron los despachos en cuanto a la forma correcta de completar los archivos que deben enviar cada mes para cumplir con el Modelo de Sostenibilidad (matriz de indicadores de gestión, minuta de reunión y matriz de planes remediales).
4. Del análisis integral que se realiza a los despachos para el período que comprende diciembre de 2020 a julio de 2021, basado en el “Modelo de Análisis Integral de Circuitos Judiciales” (MAIC), se concluye que de los 12 juzgados, solamente cuatro mejoraron su calificación, los cuales corresponden al Juzgado de Familia de Cartago, que pasó de una categoría “D” a “C”, y los Juzgados de Familia de Puntarenas, San Carlos y Pérez Zeledón, que pasaron de una criticidad “D” a “E”, lo que significa que el personal está cumpliendo las cuotas de trabajo, para el resto de despachos, que se mantienen en “D”, se tiene el Plazo de espera de dictado de sentencia, como el indicador que más se aleja negativamente del rango establecido, por lo que se propusieron planes de trabajo específicos con la finalidad de estabilizarlos y mejorar el rendimiento de las oficinas.
5. Del análisis efectuado a los despachos críticos con calificación “D” o “E”, como causa se evidencia que los despacho no resuelven los asuntos por orden de antigüedad, ya sea en el dictado de las sentencias o por fecha de ingreso de los escritos o demandas nuevas, por lo que no se trata de un tema de capacidad instalada, sino de la forma en que trabajan y al no cumplimiento de las cuotas de trabajo, tanto del personal juzgador como del técnico judicial; por lo que mediante los planes de trabajo propuestos, se espera una estabilidad en los indicadores críticos y una mejoría en la categorización del MAIC.
6. Algunos de los logros obtenidos, se deben a la elaboración de planes de trabajo por parte de los profesionales encargados del seguimiento y la aplicación de dichos planes por parte de los despachos. Los principales tópicos incluidos en los planes corresponden a la intensión de disminuir los plazos de escritos pendientes de resolver, demandas nuevas pendientes de tramitar y el plazo de espera de dictado de sentencia, ya que, se evidenció que la mayoría de los despachos omiten tramitar los asuntos por orden de antigüedad, ya sea, por la fecha de ingreso o por la fecha de pase a fallo.
7. Del taller realizado a lo interno de la Dirección de Planificación, de la materia de Familia, se tomaron una serie de acuerdos de los cuales la mayoría ya se realizaron y/o implementaron, y otros se encuentran en desarrollo por parte de las personas responsables, según el detalle mostrado en el apartado 6. Taller de Mejora Continua.
8. Como parte del seguimiento y retroalimentación que se realiza a los despachos, se determinó la necesidad de ajustar la matriz de Indicadores de Gestión que utilizan los Juzgados de Familia, por lo que se realizaron algunas modificaciones en las que se incorporaron indicadores nuevos, se ajustaron fórmulas, formatos condicionales, inclusión de parámetros, entre otros, con el fin de contar con una herramienta que les permita obtener información de la realidad del despacho y les ayude al autogestionamiento y la toma de decisiones.
9. Una vez finalizados los ajustes de las matrices, se comunicaron mediante correo electrónico a cada despacho y posteriormente se realizó una sesión de trabajo con cada uno de los juzgados, en la que se explicaron los cambios realizados en la matriz de indicadores, para lo cual se generó una minuta de la reunión sostenida.
10. Actualmente la etapa de seguimiento realizada por el Subproceso de Modernización Institucional se encuentra finalizada, alcanzó un plazo mayor a los seis meses por lo cual el seguimiento se continuará realizado por parte de los profesionales del Modelo de Sostenibilidad del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, destacados en los diferentes Circuitos Judiciales, así como, las Administraciones Regionales y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, según lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad..

# Recomendaciones

**Al Consejo Superior**

1. Aprobar el presente informe de cierre del seguimiento realizado a los Juzgados Especializados de Familia, incorporados en el proyecto de entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, por parte del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.
2. Aprobar las modificaciones realizadas en la matriz de Indicadores de Gestión mencionadas en el apartado 7. Modificaciones realizadas en las matrices de Indicadores de Gestión.
3. Solicitar la intervención del Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, en el Juzgado de Familia de Heredia, con el fin de realizar un diagnóstico de todo el personal e implemente los programas que estimen convenientes, según su valoración.

**A la Comisión de Familia**

1. Valorar realizar una revisión del tiempo establecido por la normativa procesal para el dictado de sentencias, debido a que la realidad de las oficinas provoca un alejamiento muy significativo con respecto a ese indicador, originándose calificaciones según el “MAIC” críticas.

**A los Despachos que atienden la materia de Familia**

1. Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18 y 133-18 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información, para realizar la labor de seguimiento de actualización de los sistemas, donde se contempla las mejoras que se diseñan y su uso, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial.
2. Cumplir con los acuerdos del Consejo Superior, sesión 107-16 celebrada el 29 de noviembre del año 2016, artículo NXLIX, en la que se aprobó el plan elaborado por la Dirección de Planificación para dar sostenibilidad a las oficinas y despachos judiciales que han sido sometidos a un rediseño o reestructuración (informe 1981-PLA-2016) y acuerdo del Consejo Superior de la sesión extraordinaria 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII, en la que se aprueban las propuestas de mejora en la aplicación del actual Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de proyectos en las oficinas y despachos judiciales (informe 2017-PLA-2020).
3. Mantener las estructuras de organización y distribución de las cargas de trabajo establecidas por la Dirección de Planificación que fueron incorporadas en cada uno de los informes del Subproceso de Modernización Institucional y aprobados por el Consejo Superior en torno al nuevo Código Procesal de Familia, tomando en consideración las directrices del Consejo Superior, en la sesión 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, en la que dispuso reiterar el aviso 6-2012 *“El Consejo Superior, en sesión 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”*.
4. Cumplir las cuotas de trabajo establecidas para el personal profesional y el personal de apoyo, conforme a las métricas de la Matriz de Indicadores de Gestión que fueron aprobadas y los ajustes que a futuro apruebe el Consejo Superior.
5. Dar cumplimiento a las circulares de la Secretaría General de la Corte 28-2016, 160-2016, 133-2018, 94-2019, 144-2020, 191-2020, 193-2020, 194-2020, 206-2020, 207-2020, 223-2020, 230-2020, 239-2020, 260-2020, 279-2020, 23-2021, 79-2021, 95-2021, 96-2021, 98-2021, 170-2021, 178-2021, 197-2021, 214-2021.
6. Acatar las circulares externas de la Dirección de Planificación 4-2021 *“Seguimiento a la información registrada en el Módulo de pase a fallo”* y 7-2021 *“Nueva cejilla para identificar las audiencias que no se cancelaron correctamente en agenda cronos”.*
7. Dar cumplimiento a la circular 214-2021 “*Sobre la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo*” de la Secretaria General de la Corte, por lo cual se reitera que deberán fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo.

**Al Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela**

1. Completar de forma correcta las actas de reunión que realiza el Equipo de Mejora de Procesos, detallando los asuntos que se conversan en las reuniones donde valoran mensualmente, los resultados de los indicadores de gestión.

**Al Juzgado de Familia de Puntarenas**

1. Las personas Juzgadoras del Juzgado de Familia de Puntarenas, deberán dar cumplimiento a la circular 214-2021 de la Secretaria General de la Corte, por lo cual deberán fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo, por lo que se deberá atender el expediente 15-000968-1146-FA a más tardar la primera quincena en el del mes de noviembre del 2021, según el compromiso externado por el despacho.

**Al Juzgado de Familia del Circuito Judicial de Heredia**

1. La persona Coordinadora Judicial, deberá distribuir de forma diaria los recursos que ingresen de Segunda Instancia al despacho, a los cuales se les deba dictar sentencia, entre el personal juzgador del despacho; utilizando la Mejora de Pase a Fallo del Escritorio Virtual y actualizar los controles que corresponda.

**Al** **Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional**

1. El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y el Gestor en materia de Familia, deben brindar el acompañamiento y seguimiento respectivo a los despachos en los que la Dirección de Planificación implementó los Indicadores de Gestión; mediante la revisión periódica de los indicadores, seguimiento de los planes remediales y revisión de minutas de Equipo de Mejora, del mismo modo debe recomendar la actualización de los rangos definidos en los indicadores de gestión, indicando la justificación respectiva transcurrido al menos doce meses consecutivos. Dicho apoyo y seguimiento incorpora velar por el cumplimiento de las cuotas de trabajo y las modificaciones posteriores que sean aprobadas por el Consejo Superior y Corte Plena.
2. Se recomienda brindar seguimiento y valorar trasladar el puesto 44941 de Técnico o Técnica Judicial destacado en el Juzgado de Familia de Puntarenas a la Administración Regional de Puntarenas, para que conforme a las necesidades que se determinen, ese recurso pueda brindar apoyo a los diferentes despachos destacados en el Circuito Judicial de Puntarenas.

**A la Administración Regional de los distintos Circuitos Judiciales a nivel nacional**

1. Brindar el seguimiento de los despachos y oficinas del Circuito Judicial correspondiente, revisión, análisis y recopilación de documentos de seguimiento cada mes para ser remitidos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y Subproceso de Estadística en el plazo correspondiente conforme al oficio 217-PLA-EV-2020.
2. Dar cumplimiento a las circulares 112-2017, 69-2019 y 171-2020 de la Dirección Ejecutiva, en la implementación del proceso de mejora continua y en la formulación de los planes remediales.

**Al Consejo de Administración de los distintos Circuitos Judiciales a nivel nacional**

1. Conocer los distintos resultados de los seguimientos y tomar las medidas de apoyo requeridas para darle sostenibilidad al proceso, según sus competencias.

**A la Contraloría de Servicios de los distintos Circuitos Judiciales a nivel nacional**

1. Realizar un acercamiento con la Comisión de Usuarios y las personas usuarias relacionadas con los distintos Juzgados de Familia a nivel nacional, con el objetivo de determinar si requieren apoyo en cuanto a presentar y explicar las herramientas web que tiene la institución, las cuales facilitan la experiencia de obtener un servicio en la Institución.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| ***1*** | Minuta 686-PLA-MI-MNTA-2021 |  |
| ***2*** | Correo Juzgado de Familia de Heredia |  |
| ***3*** | Seguimiento plaza 44941 destacado en el Juzgado de Familia de Puntarenas |  |
| ***4*** | Situación del expediente pendiente de fallo 15-000968-1146-FA |  |
| ***5*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado Familia Cartago |  |
| ***6*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado Primero de Familia |  |
| ***7*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado Segundo de Familia |  |
| ***8*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia II Circ. Jud. San José |  |
| ***9*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia III Circ. Jud. San José, Desamparados |  |
| ***10*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia I Circ. Jud. Zona Atlántica |  |
| ***11*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado Familia Heredia |  |
| ***12*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia I Circ. Jud. Alajuela |  |
| ***13*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado Familia Puntarenas |  |
| ***14*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia II Circ. Jud. Alajuela |  |
| ***15*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia I Circ. Jud. De la Zona Sur |  |
| ***16*** | Correo ajustes matriz de Indicadores de Gestión del Juzgado de Familia II Circ. Jud. Zona Atlántica (Pococí) |  |
| ***17*** | Correo del Trámite Rápido 1224-PLA-MI-TR-2021, del Juzgado de Familia de Heredia |  |
| ***18*** | Certificación del escritorio virtual de la Coordinadora Judicial del Juzgado de Familia de Heredia |  |
| ***19*** | Circular 28-2016 : Reiteración de la circular N° 134-2015 sobre la “Obligación de las Jefaturas de supervisar la actualización y respaldo de los sistemas informáticos que apoyan la gestión de las oficinas y los despachos judiciales” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***20*** | Circular 160-2016 “Reiteración de la circular N° 221-15 “Modificación de la Circular No. 118-2015 “Obligación del personal judicial de mantener actualizado el Rediseño del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA)” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***21*** | Circular 133-2018 Reiteración de circulares referentes al deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales, de mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***22*** | Circular 94-2019 “Obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***23*** | 144-2020 “Protocolo para la realización de Audiencias Virtuales por Medios Tecnológicos en la Jurisdicción de Familia” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***24*** | Circular 191-2020 “Revisión obligatoria de nuevas variables de inconsistencias incluidas a partir de agosto 2020 para los Juzgados de Familia y Pensiones Alimentarias” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***25*** | Circular 193-2020 “Responsabilidades asociadas al Modelo de Sostenibilidad y Seguimientos de los proyectos de rediseño de oficinas” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***26*** | Circular 207-2020 “Obligación de uso de las nuevas fórmulas estadísticas para las materias de Familia y Pensiones Alimentarias” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***27*** | Circular 223-2020 “Obligación de uso del libro de pase a fallo y de reparto automático de asuntos en materias de Familia y Pensiones Alimentarias” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***28*** | Circular 230-2020 “Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***29*** | Circular 239-2020 “Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***30*** | Circular 260-2020 “Resoluciones dictadas en los juzgados que atienden materia familiar, que llevan número de resolución” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***31*** | Circular 279-2020 “Sobre la obligación de mantener actualizados los registros en los sistemas y de realizar periódicamente los inventarios de los expedientes” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***32*** | Circular 23-2021 “Reiteración de la circular N°15-2019, sobre la importancia de mantener actualizado los sistemas informáticos y efectuar un registro diario y actualizado de la información de esos sistemas, entre ellos el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (SCGDJ) y el de la Agenda “Cronos”, entre otros” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***33*** | Circular 79-2021 “Explicativo grafico para el uso de la mejora de pase a fallo en materia de Familia” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***34*** | Circular 95-2021 “Contenido y estado de los Legajos de ejecución de la obligación alimentaria” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***35*** | Circular 96-2021 “Creación de un reporte informático denominado “Duración del circulante activo”” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***36*** | Circular 98-2021 “Formatos jurídicos actuales que estarán asociados a los cambios de fase y estado” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***37*** | Circular 170-2021 “Obligación de cumplir con la corrección de inconsistencias de manera permanente, cumplimiento de circulares y actualización de los controles implementados bajo apercibimiento de aplicar el régimen disciplinario por su incumplimiento” |  |
| ***38*** | Circular 178-2021 “Obligación de las oficinas judiciales de mantener la información actualizada y hacer uso del módulo de pase a fallo del Escritorio Virtual” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***39*** | Circular 197-2021“Deber de solicitar autorización al Consejo Superior para realizar una modificación en la configuración del reparto” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***40*** | Circular 214-2021 “Sobre la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo” de la Secretaría General de la Corte |  |
| ***41*** | Circular Externa 4-2021 “Seguimiento a la información registrada en el Módulo de pase a fallo”, de la Dirección de Planificación |  |
| ***42*** | Circular Externa 7-2020 “Nueva cejilla para identificar las audiencias que no se cancelaron correctamente en agenda cronos” de la Dirección de Planificación |  |
| ***43*** | Circular 08-2018-DTSP |  |

xba